

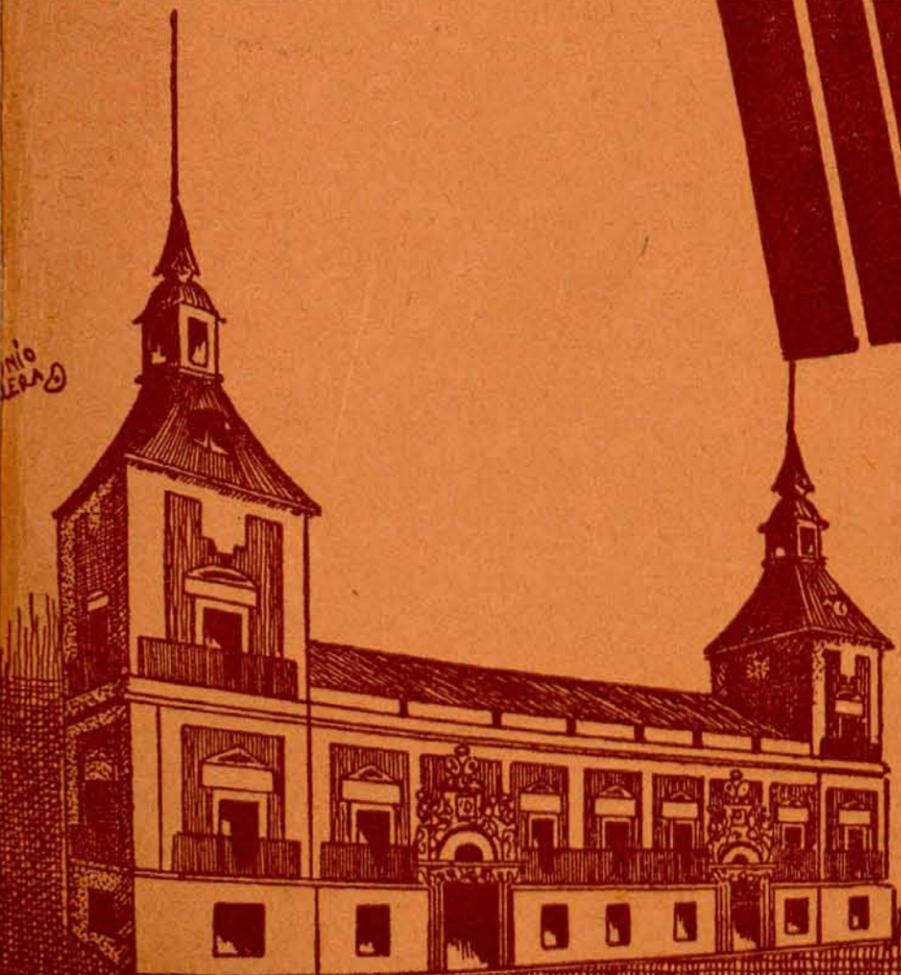
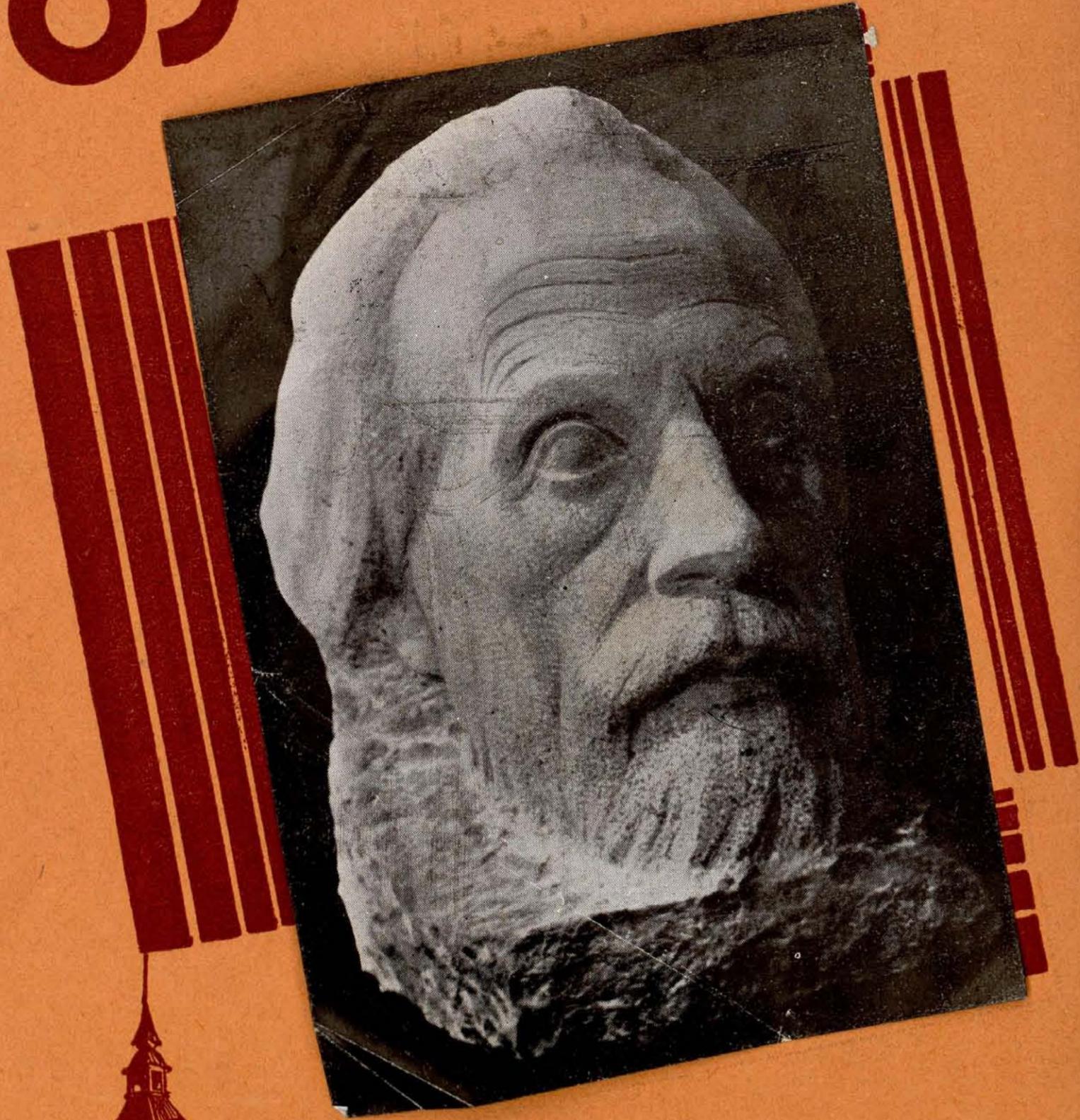
R.3317

TIEMPOS



10 JUL 1908

NUEVOS



MICHAEL

CASA CALERO

Sucesor, F. LOPEZ VALENCIA

ENCUADERNACION Y ARTICULOS DE PIEL

BARBARA DE BRAGANZA, 9 TELEFONO 34369

MADRID

Sucursal: Antigua CASA CAMARA — Papelería - Imprenta - Litografía

Objetos de escritorio — Encuadernación — Accesorios para multicopistas.

ROSALIA DE CASTRO, 11

TELEFONO 15944

Precios especiales a las organizaciones de la U. G. T. y Partido Socialista

ENVIOS A PROVINCIAS

LAS COSAS QUE HACIAN LAS HADAS...

Las cosas que se hacían solas en los cuentos de nuestra niñez, ahora las hace, como por manos de hadas, LA ELECTRICIDAD

Le interesa a usted conocer todas las aplicaciones que tiene la electricidad en los menesteres del hogar y de la oficina, porque cada una de ellas representa más economía o mayor comodidad. Sin perder tiempo, puede usted conocerlas todas, tan sólo con visitar la exposición completa que tiene instalada



UNION ELÉCTRICA MADRILEÑA

En Madrid:
Avenida Conde de Peñalver, 23
(Gran Vía)

LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS M. MALDONADO, CONSTRUCTOR

VARIEDAD

SOLIDEZ

Inmenso surtido en camas de hierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42096

MADRID

Despacho: LEGANTOS, 4
Teléfono 15294

REVISTA QUINCENAL DE ESTU-
DIOS SOCIALISTAS MUNICIPALES

TIEMPOS

NUEVOS

Director:
ANDRÉS SABORIT COLOMER

Redacción: ROLLO, 2 - Teléfono 27942

SOCIALISMO MUNICIPAL

LA rápida evolución que, desde la Gran Guerra, se ha operado en todas las instituciones económicas, sociales y políticas, tanto en Europa como en América, ha obligado a los principales Partidos Socialistas del mundo a asumir responsabilidades enormes, cuya magnitud ha desviado la atención de los militantes y del público de la consideración de la labor ya cumplida por el Socialismo. Hablo de la labor ya cumplida por los grandes Partidos Socialistas del mundo; pero, desgraciadamente, no me puedo referir en este caso a nuestro Socialismo español.

Esa labor, ya realizada antes de la guerra, era muy compleja; consistía principalmente en una influencia saludable sobre el movimiento sindical, en una acción de gran importancia dentro de los Parlamentos y, muy señaladamente, en un esfuerzo constructivo, verdaderamente fecundo, en la esfera de la vida municipal.

La influencia del Socialismo en la vida municipal, en las naciones rectoras de Europa, constituirá siempre una gloria del Socialismo universal. En el imperio alemán de Guillermo II la mayoría de los Municipios estaban constituidos por un número de representantes socialistas que era el máximo permitido por la forma de sufragio (un sufragio restringido, de clase), por el cual eran entonces elegidos los consejeros municipales. La representación municipal del Socialismo en este país, como en Bélgica e Inglaterra, se ha abierto paso en medio de numerosas dificultades creadas por la legislación, a diferencia de otros países europeos donde la legislación ofrece grandes posibilidades que no han podido ser plenamente aprovechadas a causa del atra-

so en la evolución de la vida social y de las resistencias que oponen las viejas organizaciones políticas, cargadas de prejuicios, de astucia y de malas y, más que malas, pequeñas intenciones.

El Socialismo municipal ha sido un Socialismo verdaderamente práctico y constructivo, creador de servicios colectivos que han sido en la inmensa mayoría de los casos modelo de perfección técnica y de buena administración. La enumeración de estos servicios colectivos creados por el Socialismo en los Municipios o sostenidos brillantemente por él sería muy larga, y yo no puedo pretender en estos momentos ni siquiera atajar la pretensión de hacerla completa. Todos recordamos, entre las principales funciones municipalizadas, las obras públicas; las comunicaciones (tranvías y ómnibus); el abastecimiento de agua, de luz, de fuerza motriz; los mercados; los servicios de higiene y limpieza; los servicios de asistencia médica y de socorro económico; los servicios de cultura (bibliotecas, escuelas); las Cajas de Ahorro, las Bolsas de Trabajo, etc., etc.

Cuando se piensa en la vida municipal, se suele tener en cuenta, principalmente, la magnificencia de los Municipios de las grandes ciudades. Pero tan importantes como esos Municipios son los pequeños Concejos rurales, donde el Socialismo, ya antes de la guerra, había ejercido una acción benéfica, sobre todo estimulando, o rigiendo, o creando instituciones cooperativas que han despertado una conciencia colectiva en el pequeño agricultor y han hecho progresar considerablemente la explotación agrícola, o desarrollando formas de cultivo municipalizadas aprovechando para ello la existencia de bienes comunales o adquirién-

dolos con el fin de ejercitar estas nuevas funciones de la vida municipal.

Gracias a que nuestros camaradas de otros países llevaban muchos años de experiencia municipal, cuando los apremios de la vida contemporánea les han hecho enfrentarse con la solución de grandes problemas de gobierno, contaban con una preparación admirable adquirida en los Municipios; porque los Municipios son la gran escuela donde se forman los hombres de Estado. La enumeración incompleta de las funciones municipales que antes he bosquejado puede, por sí sola, dar una idea de la variedad de asuntos que un concejal tiene que estudiar y resolver. Agréguese a esa lista los problemas de Hacienda municipal y se comprenderá que todo Municipio es un Estado en pequeño y que una buena experiencia de vida municipal es la mejor preparación posible para un gobernante. Desde luego, no hay exageración alguna en decir que la presidencia del Municipio de una gran ciudad es más complicada y más difícil que muchos ministerios.

Reflexionemos ahora acerca de las dificultades y tropiezos con que se han encontrado nuestros camaradas de otros países cuando han asumido funciones directivas en la política nacional, a pesar de la gran preparación que no solamente algunos, sino muchos de ellos, poseían, merced al ejercicio de las funciones municipales. Pensemos en que en nuestro país la mayor parte de los Municipios no han sido permeables a la influencia socialista hasta época muy

reciente, y que aún la acción socialista en los Municipios de algunas grandes poblaciones, acción verdaderamente meritoria, no ha podido adquirir el desarrollo que en otros países más adelantados. Y pensemos, por último, en que los tiempos en que vivimos tienen exigencias ineludibles que habrá que satisfacer, pero a la satisfacción de las cuales no se puede ir fiándolo todo a la buena fortuna, sino procurando de antemano ponerse en condiciones de realizar las funciones públicas con la máxima eficiencia posible, ya que en el cumplimiento feliz o desdichado de estas funciones está empeñado el porvenir de la nación y el crédito de un gran partido.

La República nos ha puesto a prueba y ha dado acceso a la vida municipal a muchos camaradas nuestros en toda el área nacional. Ahora se trata de conservar esos puestos, pero, sobre todo, de asegurar el éxito de nuestra acción mediante una actuación sistematizada y un auxilio recíproco de los camaradas encargados de funciones edilicias en diversos Ayuntamientos. En este sentido, una revista que trate los asuntos municipales desde un punto de vista socialista puede prestar excelentes servicios. Esta revista que ahora nace puede ser de gran utilidad a nuestro Partido y merece un gran éxito en la realización de su propósito.

JULIÁN BESTEIRO

Madrid, abril 1934.

Acuerdos del Congreso internacional de París (1900)

CONSIDERA que por «Socialismo municipal» no puede entenderse un Socialismo especial, sino solamente la aplicación de los principios generales del Socialismo a un aspecto particular de la actividad política.

Entiende que las reformas a que se hace referencia no son ni pueden ser consideradas como las que deban implantar la sociedad colectiva, sino que deben ser expuestas como medio de actuar en un terreno que los socialistas pueden y deben utilizar para preparar y facilitar el advenimiento de la sociedad del porvenir.

Considerando que el Municipio puede constituir un excelente laboratorio de vida económica descentralizada y al mismo tiempo una formidable fortaleza política usada por las mayorías socialistas locales contra la mayoría bur-

guesa del Poder central, una vez que se haya conseguido una autonomía efectiva,

El Congreso internacional de 1900 declara:

Que todos los socialistas tienen por deber, sin desconocer la importancia de la política general, el comprender y apreciar la necesidad de la actividad municipal, conceder a las reformas la importancia que les da su papel de «gérmenes de la sociedad colectivista» y dedicarse a hacer de los servicios municipales: transportes urbanos, alumbrado, aguas, distribución de la fuerza

motriz, baños, lavaderos, almacenes municipales, panaderías comunales, servicios de alimentación, enseñanza, servicio médico, hospitales, calefacción, viviendas obreras, vestido, policía, trabajos municipales, etc., servicios modelos tanto desde el punto de vista de los intereses del público como de los ciudadanos que los desempeñan.

Que los Ayuntamientos demasiado débiles para proceder por sí solos a la realización de estas medidas deben defender el formar Federaciones de Municipios.

Que en los países donde la organización política no permita a los Municipios seguir este camino, todos los mandatarios socialistas elegidos tienen por obligación usar de todas sus facultades para conseguir a los organismos municipales la libertad e independencia suficientes para realizar estos postulados.

Leed y propagad EL SOCIALISTA

Pablo Iglesias, concejal de Madrid

El hecho de que empiece a publicarse una revista como ésta, dedicada a la vida municipal y doctrinalmente socialista, tiene una significación cuya profundidad podemos apreciar, quizá mejor que otros, los que vamos envejeciendo en las filas de nuestro Partido y los que han envejecido ya. Porque hemos conocido los tiempos en que no había en España concejales socialistas; hemos vivido en aquellos años en que nosotros mismos quedábamos sorprendidos por la elección de tres correligionarios en el Ayuntamiento de Bilbao; en que un ministro de la Gobernación, obediente servidor de un plutócrata, podía anular aquella elección de un plumazo; en que una vez tras otra se nos derrotaba en Madrid, sin que, en presencia de las inconcebibles corrupciones que se producían en cada comicio, nos quedase siquiera el consuelo de esperar una victoria en las elecciones siguientes.

Ya han variado las cosas, ya. De entonces acá nos hemos puesto en condiciones — lo veremos pronto — de dominar con mayoría absoluta en el Ayuntamiento de Madrid, nada menos. He aquí, pues, una nueva ocasión en que recordar a Pablo Iglesias, el maestro de todos, que formó a la cabeza del reducido «equipo» socialista que penetró por primera vez en la Casa de la Villa.

La labor, limpia, honrada y valerosa de aquel primer «equipo» hizo ver con claridad al pueblo madrileño que solamente los socialistas merecían la confianza de administrar sus intereses municipales. Y los sucesivos grupos de ediles nuestros que vienen continuando, ampliando, perfilando la tarea iniciada por aquel primitivo terceto, harán posible lo que dejamos anunciado: la conquista del poder municipal en la capital de la República.

En los tiempos a que hemos aludido, los dirigentes de nuestro Partido tenían que multiplicarse para atender a tantos deberes como les imponía nuestra organización, tan rica en ideales y en actividades como pobre en cuanto al número de hombres con capacidad para realizar las innumerables y graves tareas que era preciso llevar a cabo.

Todos nuestros hombres tenían más trabajo del que podían racionalmente atender. Y más que ninguno de ellos el querido «abuelo», que, enfermo y todo, fué siempre el campeón.

Apenas conocida aquella primera elección tuvimos un mismo pensamiento los familiares de Iglesias. Pero ¿de dónde sacará tiempo este hombre para atender ahora al nuevo cargo? Si desde las primeras horas del día hasta la madrugada está absorbido por el trabajo, ¿cómo se las compandrá en adelante?

Porque luchando por la jornada de ocho horas para los demás, ya se habría él contentado con trabajar solamente dieciséis.

Sin embargo, el prodigio se realizó: Iglesias tuvo tiempo para actuar como concejal, y no sólo para actuar, sino para crear el tipo del concejal socialista — di-



AMPARO MELIÁ, viuda de Pablo Iglesias.

cho sea sin desdoro para los camaradas que en algunas provincias lo fueron antes que él —, para labrar con los buriles de su talento, de su honradez y de su fuerza de voluntad la matriz para las futuras «acuñaciones». Y comprobemos — de pasada — que, felizmente, a través de los años, aquella matriz no ha perdido todavía los perfiles.

Como Cristo multiplicaba los peces y los panes, Iglesias multiplicaba los minutos y las horas. ¿Cómo? Privándose de reposo. De pronto, en casa, decía:

—Mañana tengo que salir al amanecer. Hay una entrega de materiales, y como esos contratistas son tan ladrones, tenemos que presenciar el acto.

—Entonces, te acostarás temprano — argüía mi madre.

Replicaba él con evasivas, y para evitar reproches prometía que, en efecto, iría a la cama a una hora conveniente. Pero las horas de la madrugada, lanzadas por el reloj, vibraban en la atmósfera de su despacho, iluminado todavía por la lámpara encendida sobre la mesa donde trabajaba aún aquel hombre formidable.

Y después de dormir dos o tres horas levantábase, galvanizado por el sentimiento del deber, para ir a reunirse con Largo Caballero, su hermano espiritual, y encaminarse ambos al lugar donde esperaban — siempre con razón — descubrir algún gatuperio.

Otras veces pasaba la hora de la comida del mediodía sin que hubiera regresado a casa. Bien pasada la hora, bien pasada la sopa, bien pasada la paciencia de su compañera, aparecía él, aún excitados los nervios, los ojos brillantes, muchas veces contento... Aguantaba el chaparrón familiar y después explicaba: Había estado en los negociados del Ayuntamiento persiguiendo, capturando y estudiando un expediente; había descubierto una inmoralidad, y en la próxima sesión iban a oírle...; o bien la sesión se había prolongado a causa del escándalo promovido por él y sus compañeros al denunciar una o varias suciedades administrativas; habían dicho las cosas claras, se habían despachado a gusto dejando «desnudos» a algunos sujetos...

—Pero ¿cómo podéis enteraros de tantas trampas y martingalas?

Y radiante de satisfacción nos explicaba:

—Muchas veces son ellos mismos los que se descubren unos a otros. Casi todos son unos sinvergüenzas, y cuando uno pretende lograr una tajada del botín que se prepara otro y no la consigue, viene a nosotros para recomendarnos atención sobre el asunto de que se trata. Otras veces es algún funcionario de la casa que, asqueado, aprovecha el instante de un saludo rápido para decirme: «D. Pablo, tenga usted cuidado con tal expediente; se persigue tal cosa...»

Y se reía, mostrando la hermosa dentadura, que en aquellos momentos me parecía la de un león que esperaba despedazar a cualquiera de los sinvergüenzas amenazados por su intervención en el expediente.

Hoy es ya otra cosa la administración municipal de Madrid, gracias, principalísimamente, a la escuela creada por Iglesias y mantenida por sus discípulos.

Dentro de poco tiempo será también otra cosa distinta y mejor de lo que es en la actualidad. Cuando el Ayuntamiento esté en manos de los socialistas. ¿Por una elección triunfante? Yo no sé si habrá más elecciones municipales ni de otra clase. Pero tengo la «corazonada» de que el Ayuntamiento de Madrid será socialista a no tardar.

¡Lástima que el «abuelo» no pueda verlo!

J. A. MELIA

ALMACENES DE ACEROS Y METALES
FERRETERIA Y HERRAMIENTAS



FÉLIX ROMÁN

Hortaleza, 39, y Pérez Galdós, 9

TELÉFONO 10780MADRID

Las Sociedades de resistencia y el socorro al paro

El Ayuntamiento de Madrid, por iniciativa de nuestra minoría, ha conseguido que figure en el presupuesto ordinario la cantidad de 420.000 pesetas para subvencionar a las Sociedades obreras que tienen establecido el socorro en metálico para los casos de paro forzoso e involuntario. Esta cantidad se reparte en dos semestres, y la distribución del último del pasado año ha sido como sigue:

	Pesetas
Sociedad de Obreros Panaderos Candealistas.....	19.912,71
Nueva Sociedad de Obreros en Pan de Viena.....	19.866,20
Sindicato Metalúrgico El Baluarte.....	18.926,99
Sociedad de Obreros Vidrieros y Fontaneros.....	18.003,99
Asociación de Impresores.....	17.994,23
Asociación del Arte de Imprimir.....	16.725,35
Sociedad de Decoradores en Escayola.....	11.075,62
Agrupación General de Camareros.....	9.661,62
Sociedad de Obreros Marmolistas.....	8.562,12
Sociedad de Obreros Confiteros y Pasteleros El Ramillete	6.382,78
Sociedad General de Repartidores de Pan a Domicilio	6.058,82
Sociedad de Obreros Canteros.....	5.689,35
Asociación de Encuadernadores El Libro.....	5.516,73
Sociedad de Ebanistas y Similares.....	5.413,86
Unión Profesional de Cocineros.....	5.136,75
El Nuevo Gluten.....	5.089,28
Sociedad de Obreros Encuadernadores de Madrid.	4.734,92
Caja de Previsión para Obreros del Arte de Imprimir	3.370,78
Sociedad de Obreros Elaboradores de Pan Francés y Cubano	3.183,14
Sociedad General de Dependientes de Confiterías y Pastelerías El Nuevo Día.....	2.859,52
Asociación General de Obreros Litógrafos.....	2.482,63
Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores Mecánicos	2.451,79
Montepío del Sindicato Provincial de Empleados y Obreros del Comercio.....	2.329,46
Asociación de Obreros Peluqueros-Barberos.....	2.290,47
Asociación General de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas.....	1.412
Sociedad de Obreros Tallistas.....	1.066,75
Asociación de Obreros Fotograbadores.....	895,26
Sociedad General de Obreros Tapiceros.....	874,59
Montepío de Empleados de la Industria Eléctrica...	849,07
Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	633,66
Sindicato General de Dependientes de Comercio, Industria y Banca La Regeneración.....	549,37
Total.....	210.000

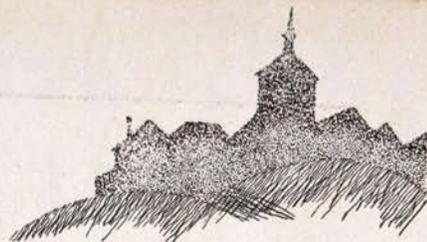
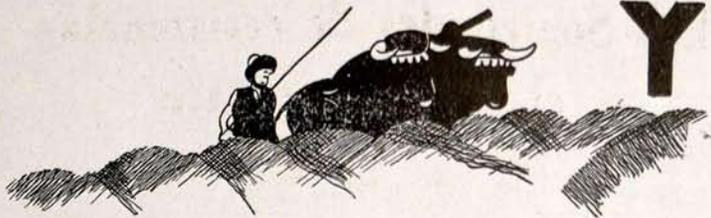
El conseguir que los presupuestos municipales adquieran cada vez más una fisonomía socialista es deber de nuestros concejales.

Y ese deber se cumple con hechos, mejor que con palabras, para que la masa obrera se dé cuenta de la bondad de nuestra táctica.



De 26.779 fincas que hay en Madrid, 9.285 son insalubres. La clase trabajadora es la única que vive en esas fincas. La burguesía habita, por el contrario, en viviendas saneadas, higiénicas y confortables. Pero la clase obrera, a veces, elige para concejales a elementos de tendencia burguesa, con olvido de su interés de clase.

EL MUNICIPIO Y LA VIDA RURAL



ANTONIO CABRELA

Los beneficios que puede otorgar la ley de Reforma agraria

No tenemos duda. Los Ayuntamientos socialistas se han preocupado muy poco de que se aplique la vigente ley de Reforma agraria.

Sin embargo, es lo cierto que tienen en la misma una magnífica cantera que si la trabajan les permitirá en muchos casos sacar en provecho de los humildes campesinos grandes beneficios. Hay muchísimos pueblos a los que afectan las bases 20 y 21, que tratan sobre rescate y explotación racional de bienes comunales. Nada tenemos que decir en este artículo respecto a la redención de foros y abolición de prestaciones personales, que también se consiguen en esta disposición legal. Con respecto a señoríos, se cuentan por millares las localidades a las que les interesan. Sin citar otros extremos, podemos decir que la ley mencionada tiene para los cultivadores del suelo la máxima importancia. También — reconozcámoslo — se encuentran en la misma grandes defectos que habrán de señalarse; pero si el texto de la misma se aplicara con imparcialidad y sin demora, en poco tiempo habría de transformarse la economía agraria.

Dejemos el plan general de la ley y ocupémonos de uno de sus apartados, el que se señala con el número 10 de la base 5.^a Dice lo siguiente:

Las situadas a distancia menor de dos kilómetros del casco de los pueblos de menos de 25.000 habitantes de derecho, cuando su propietario posea en el término municipal fincas cuya renta catastral exceda de 1.000 pesetas, siempre que no estén cultivadas directamente por sus dueños.

Las Cortes constituyentes determinaron que pueden ser expropiadas las tierras que se señalan en este apartado. Las limitaciones que se establecen fueron presentadas — ya se comprenderá — por los diputados burgueses, y las sacaron adelante después de haberlas combatido la representación socialista.

No obstante los límites que se establecen, aún puede producir bastantes beneficios este precepto si se lleva a la práctica. Se han demostrado en otros pueblos de Europa los grandes beneficios que reportan a los trabajadores los llamados «jardines obreros». Se comprenden en esta denominación unas tierras de extensión muy limitada que se conceden a los trabajadores para que las cultiven. En la concesión no se hacen distinciones. Lo mismo se otorgan a los braceros de la tierra que a los de la industria; el fin que se persigue es que unos y otros, los últimos principalmente, puedan aprovechar el tiempo que les deja libre su trabajo en una ocupación tan higiénica como la de cultivar su pequeño huerto. No es éste el único fin que se pretende con estas concesiones; se desea también que los obreros encuentren algún beneficio con el producto que la tierra así cultivada puede ofrecerles.

Hacia la consecución de esta idea tiende el apartado que antes se copia. Sin embargo, ya vemos que no se han dado cuenta los pueblos a los que comprenden estos beneficios del alcance de su contenido. Nos agradecería mucho que sirvieran estas líneas de estímulo para que quienes llevan en las localidades que comprende esta ley la dirección sindical y política de la clase obrera volvieran a releerla y se fijasen en las breves líneas de que se compone el apartado que nos ocupa. Es sabido que los obreros — a ello nos tienen acostumbrados — no han de hacer individualmente esta clase de reclamaciones; tendrán que verificarlas — como tantas otras — sus Sociedades y los Ayuntamientos. Unas y otros deben estudiar esta cuestión y plantearla pronto.

Mientras en el Instituto de Reforma Agraria no encuentren la Dirección y los técnicos reclamaciones constantes para resolver los problemas que la aplicación de la ley en este punto concreto presenta, no harán nada. La experien-

cia de estos dos años últimos nos demuestra que la reforma agraria en nuestro país sólo podrá verificarse mediante el empuje de la clase obrera organizada.

Hay pueblos en donde los llamados «ruedos», que es lo que comprende este apartado, están muy divididos, porque las tierras cercanas a la población son, generalmente, las que mejor pueden cultivarse. En estas fincas se aprovechan mejor los regadíos, sus dueños las mejoran más en abonos, y tienen, comparativamente, un valor superior. Estas circunstancias crean mayores dificultades para que se cumpla la ley, porque la resistencia de sus poseedores ha de ser más fuerte. Por todo esto se requiere que las entidades antes mencionadas, que tienen el deber de ayudar a los obreros, estudien sin demora esta cuestión y planteen el problema al Gobierno para que lo resuelva. En muchos casos se podrá corregir el paro; en otros se hará una obra beneficiosa en favor de los obreros que permanecen todo el día en un taller respirando aire viciado, y en todos se reportará un beneficio en favor de la clase humilde. La ley está votada y promulgada; es decir, vigente. Hay que hacerla cumplir en toda su extensión. Los Ayuntamientos y las Sociedades tienen la palabra.

LUCIO MARTINEZ GIL

Abril, 1934.

M. de San Martín,
Sucesor de

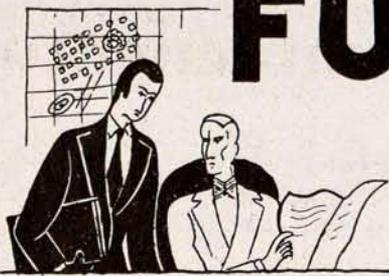
Casa Fernández Rojo
Grabados

Fábrica de sellos de caucho
Precintos - Numeradores y
fechadores de caucho y metal
ROTULOS ESMALTADOS

Fuentes, 7 Tel. 10285
MADRID

ENVIOS A PROVINCIAS

TECNICOS FUNCIONARIOS OBREROS



Los derechos pasivos de los funcionarios municipales y provinciales

I

EL compañero director de esta revista quiere, al comenzar su publicación, estudiar el régimen de pensiones de vejez, invalidez, viudedad y orfandad que debe ser aplicado tanto a los funcionarios provinciales como a los municipales, tomándose por ellos un interés justificado que muchos o pocos, los que sean, no se lo agradecerán, sobre todo aquellos que, considerándose bien avenidos con el actual estado de cosas en materia de clases pasivas, dicen para su capote: «A los demás, que los parta un rayo.»

¡Qué lejos están tales funcionarios privilegiados de conocer la gran verdad que encierran las palabras de un buen catalán que no descansó hasta llevar a la ley sus justas y generosas aspiraciones en lo referente a la previsión social!

Ese gran hombre a que se hace alusión en las líneas anteriores, de una abnegación y austeridad a toda prueba, el primero que en España prestó toda la atención debida a estos problemas, batallando contra la indiferencia de muchos como un héroe, hasta conseguir crear el Instituto Nacional de Previsión, el órgano que lleva a plena realidad sus hermosos anhelos y que hoy es el espejo en que se miran para imitarlo pueblos que aventajan al nuestro en otros aspectos; ese hombre, grande por su saber, pese a la modestia en que vivió, y por su desinterés, que fué don José Maluquer y Salvador, fallecido hace tres años dejando ya en franca marcha hacia el éxito su obra colosal, es el autor de estas palabras, que no deben ser olvidadas: «El seguro es la fórmula matemática de la solidaridad humana.»

Solidaridad humana. Bello pensamiento que no comprenden ciertos funcionarios, sin duda por creerse ellos y sus familias a cubierto de toda preocu-

pación para el porvenir al pertenecer a corporaciones que, alegres y confiadas, les crean derechos pasivos en sus respectivos presupuestos, que, cuando menos, por no estar declarados con sujeción a normas científicas, significan, en el buen sentido de la palabra, un despilfarro.

Me sugiere estas consideraciones el recordar que hace unos catorce años, siendo diputado provincial, la destemplanza con que fuí correspondido al hablar de esto con empleados provinciales a los que se descontaba un 4 por 100 para un llamado Montepío, que existía nada más que en el reglamento regulador de las pensiones que se les ofrecían según los años de servicios, pues no tenía fondos que garantizasen el pago, ya que toda la contabilidad del mismo estaba en un artículo del presupuesto de ingresos de la corporación provincial con el importe del tanto por ciento que se les descontaba, y en un capítulo del de gastos con las cantidades para pago de las pensiones reconocidas y las que pudieran reconocerse en el año; desde luego, ésta muy superior a la otra, y todos los cálculos hechos empíricamente.

Escribense, pues, estos artículos con la buena intención de contribuir al remedio de lo que ocurre, con daño para los más, en esto de los derechos pasivos, procurando deshacer los errores que haya en los concejales y gestores provinciales al abrir la mano con inconsciente generosidad, al conceder pensiones cada corporación por sí, sin preocuparse de lo que pueda ocurrir mañana, así como también con el natural deseo de aportar mi grano de arena a la obra de asegurar aquellos derechos a todos los funcionarios municipales y provinciales, y a sus familias, mediante la adopción de un régimen científico, controlado por los actuarios, al amparo de los beneficios que en esto les conceden el Estatuto municipal y el provincial, e igualmente el reglamento

de secretarios, interventores de fondos y empleados municipales, que extiende sus beneficios a aquellas categorías de los provinciales y a los jefes de sección provincial, sus viudas o huérfanos; procurando a la vez que estos beneficios puedan alcanzar incluso a los excluidos de ellos en los Ayuntamientos y Diputaciones por no ser empleados de plantilla o ser simplemente obreros.

Para terminar, diré, a fin de tranquilizarles, a los que conozcan mis escasos conocimientos en el tecnicismo del seguro, que no habría aceptado la misión que me confió el amigo Saborit si no contara para su divulgación — que en esto consistirá mi labor — con el trabajo o informe hecho en ese gran laboratorio social que es el Instituto Nacional de Previsión, por encargo que se le hizo en el artículo 115 del reglamento de 23 de agosto de 1924 sobre un Montepío nacional de empleados municipales, el que dentro del plazo marcado se comunicó al Gobierno, en agosto de 1925, informe ampliado después de 1928 y que, con el proyecto de organización para estos fines, se publicó en 1931.

Por cierto que, pedidos datos a Ayuntamientos y Diputaciones para realizar esta obra sobre bases lo más exactas posible, no los enviaron casi la tercera parte de aquéllos; de las Diputaciones dejaron de mandar datos 24, y de los Colegios de secretarios, a los que también se pidieron, sólo uno los mandó, y éste, incompleto. ¡Y hay sin derechos pasivos unos 900 empleados provinciales y 35.675 municipales, según los datos del año 1925!

Si este humilde trabajo consiguiera promover la iniciación de un movimiento en los funcionarios a quienes interese, para que cuanto antes fuera ley el proyecto de bases para la constitución de esa Mutualidad local y provincial que, con carácter nacional, está haciendo tanta falta, se habrían puesto los primeros jalones que señalaran la gran ruta, recta y segura, a seguir por todos los que viven de su personal trabajo, y al fin de ella encontraríamos la solución al problema del desamparo en que nos deja el actual régimen económico.

MANUEL VIGIL MONTOTO

Peticiones de los secretarios de Ayuntamiento

PARA perfilar nuevamente las conclusiones que tienen formuladas y que constituyen sus aspiraciones mínimas, han celebrado otra reunión los secretarios de Ayuntamientos. Vienen trabajando los secretarios con más entusiasmo que éxito desde el momento en que fué creado el cuerpo sobre el papel de la *Gaceta* para dejarlo en la realidad como estaba.

Nada piden los secretarios que no disfruten los otros funcionarios públicos; lo que, desde luego, tienen los administrativos y aun los subalternos en las grandes poblaciones: garantía, seguridad, responsabilidad.

Garantía de que emprenden una carrera para afirmar sus medios de vida al servicio de los pueblos directamente y, de una manera indirecta, al servicio de todo el aparato estatal.

Seguridad en el cargo, en el percibo de haberes, en el desempeño de su misión asesora y burocrática, y en que los derechos no son letra muerta, pedazos de papel que arruga o rompe el capricho de un cacique políticamente irresponsable.

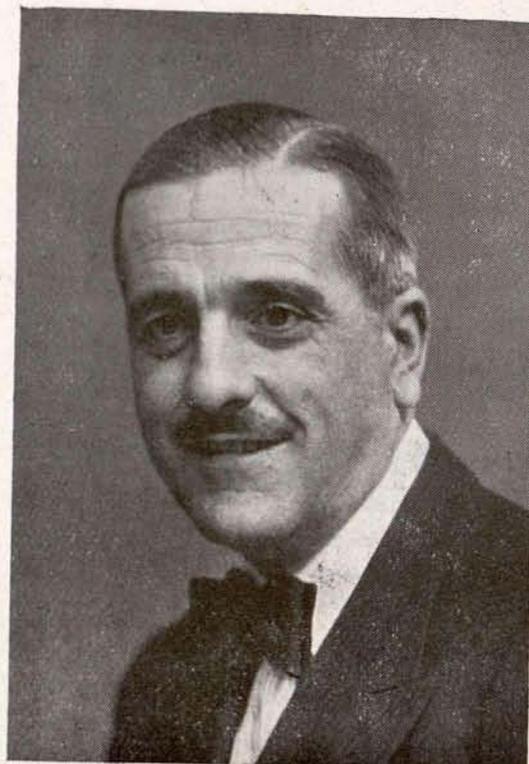
Responsabilidad efectiva para ellos y para cuantos actúan en la vida municipal. Responsabilidad reglada, concreta, ineludible, para que todo el artificio de la máquina corporativa funcione al unísono y ningún elemento extraño pueda, como ahora, alterar el mecanismo administrativo en perjuicio de los pueblos y en beneficio exclusivo de las mesnadas propicias.

Si observamos el estado actual de las públicas funciones, veremos que cuanto piden los secretarios es el abecé de lo ya conseguido por el funcionario español. Si nos fijamos en que el secretario es el eje y es la base de los Ayuntamientos, podremos considerar la necesidad urgente de dotar a este sector de trabajadores de esas tres premisas que van en cabeza de su programa mínimo de mejoras.

Antes no era preocupación el hondo problema secretarial. En la vieja política el nervio de la vida municipal radicaba en el terceto caciquista. Después, en el puño de los famosos delegados gubernativos. El Municipio era una entidad que daba dinero y proporcionaba cargos. El Ayuntamiento, el medio de proporcionar una y otra cosa, y, además, que daba votos cuando era preciso y para quienes lo precisaban. En todo lo demás: servicio del vecin-

dario, ni el Municipio ni el Ayuntamiento merecían la pena. Sobraba, pues, el técnico independiente garantido y responsable, y, en cambio, se necesitaba al amigo incondicional.

Ahora... Ahora no hay problema en las grandes municipalidades, como no



D. PEDRO GÓRGOLAS,
elegido secretario del Ayuntamiento
de Málaga.

lo hubo nunca; pero existe un problema permanente y sangrante en unos ocho mil pueblos españoles. La masa rural y urbana sabe ya — el 14 de abril de 1931 ha sido un gran faro — que los Ayuntamientos no son coto cerrado a la voz y a la acción del pueblo. Sabe también que tampoco son reductos infranqueables gobernados por D. Fulano. Le consta, por el contrario, que el Ayuntamiento es de todos y para todos. Y por ello interviene en la vida

municipal, renovándola y mejorándola, o intentándolo al menos.

Y es de ahí de donde surge la tragedia para los burócratas asesores del Cabildo. El secretario tiene que vivir ahora entre cristales. Tiene que ampliar e intensificar su radio de acción. Ha de afrontar problemas nuevos y de gran envergadura que el aireamiento de las covachuelas y de la propia vida municipal ha ido planteando. Tiene que vibrar entre la tormenta de la lucha ideológica y queda inerme a favor del más fuerte, porque carece de una ley que le aisle de las pasiones leales y de las tretas caciquiles; porque no tiene en su función profesional unas normas que le marquen sus deberes y sus derechos fuera de toda injerencia extraña; porque le consta — ¡y de qué manera! — que si se doblega le pelagra el destino y si no se doblega también; porque sabe que fueron inútiles sus afanes al iniciar los estudios; porque ignora si ha de cobrar; porque sobre la ley y el Derecho sabe que continúa mandando, para desgracia de España, el torpe caciquismo rural.

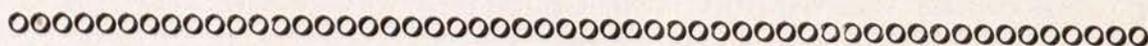
No busca otra cosa el secretariado en sus múltiples reuniones clasistas: garantía, seguridad, responsabilidad. Para él y para su función profesional. Para él y para el Ayuntamiento. Para él y para el pueblo.

Hay un Estatuto pendiente de la aprobación de las Cortes. Este Estatuto ha de ser mejorado por la minoría socialista, en cumplimiento de lo acordado en el último Congreso del Partido y de la Unión. Si, al fin, las Cortes se deciden a trabajar útilmente y elaboran imparcialmente ese Estatuto, el problema habrá dejado de serlo y la tragedia se irá perdiendo en la lejanía de la historia municipal, tan pintoresca y tan lamentable.

JUAN LAMONEDA

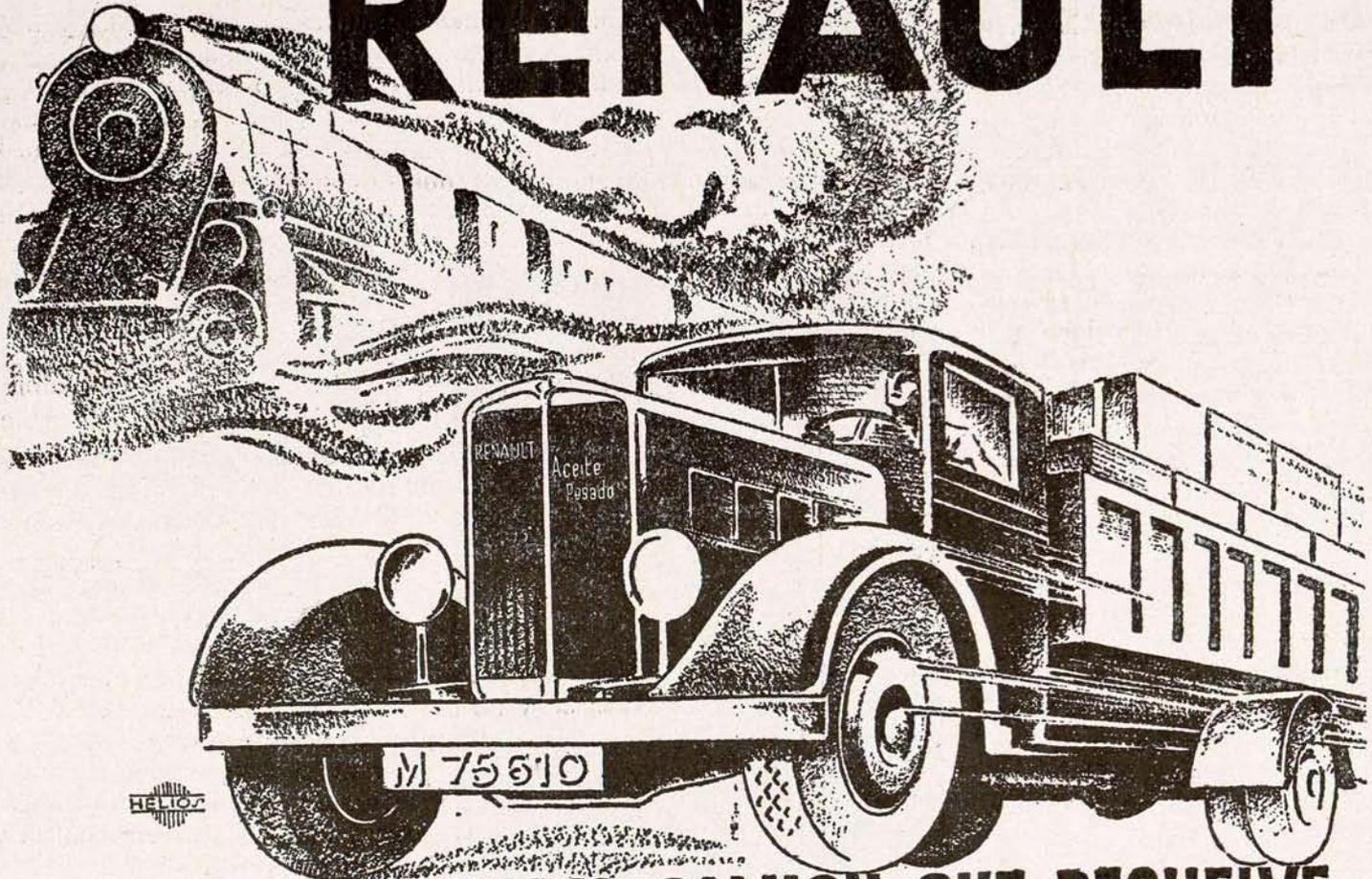
Director del B. del C. C. del S. L.

Madrid, abril de 1934.



Los concejales socialistas de Madrid no han pedido jamás a los alcaldes credenciales de jornaleros para colocar amigos. ¡Jamás! La acción socialista en los Municipios no puede consistir en desplazar a unos para colocar a otros, sino en imponer para todos normas de igualdad y de justicia, cubriendo los puestos de la Administración municipal por oposición o por concurso, sin mirar a la etiqueta política ni al grado de parentesco con el agraciado.

RENAULT



EL NUEVO CAMION QUE RESUELVE EL PROBLEMA DE LOS TRANSPORTES

El 2 1/2 toneladas c. u. de aceites pesados RENAULT que permite, con un gasto de combustible de sólo 17 litros de gasoil por 100 kms., transportar a precios no igualados por ningún otro medio, en condiciones de rapidez desconocidas hasta la fecha, toda clase de cargamentos.

Aunque tenga usted camiones en buen uso, no deje de ver este nuevo modelo, y comprenderá la ventaja de sustituir rápidamente todo el material que tenga en uso.

Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT - Madrid

Exposición: Av. Pi y Margall, 16

Oficinas, depósito y talleres: Av. Plaza Toros, 7

Agencia oficial en Madrid:

Productos de Caucho, S. A.-Sagasta, 21 y 23

Sucursales...

BARCELONA: Córcega, 293-295

SEVILLA: Av. de la Libertad, 68

GRANADA: Gran Vía Colón, 38 y 40

AGENCIAS EN TODAS LAS CAPITALES

VENTAS A CRÉDITO

Opiniones sobre TIEMPOS NUEVOS

«Ante todo, quiero daros mi más afectuosa felicitación por la gran idea de llenar un hueco en nuestras organizaciones sindicales y políticas, que tanto se dejaba sentir.»

JUAN SAMPER,
alcalde socialista de Torrevieja.

«Por *El Socialista* me entero de sus propósitos de empezar a publicar una revista que nos pueda servir de orientación a los que ocupamos cargos de concejales en los pueblos, idea que alabo entusiásticamente, pues buena falta nos hacía poder tener algo que nos sirva de orientación y que no esté hecho por nuestros enemigos.»

MATEO GONZALEZ,
concejal socialista de Valverde del Fresno.

«Me parece extraordinaria la idea de crear una revista que trate los problemas provinciales y municipales desde el punto de vista de nuestras ideas.»

Tienes razón que se hace preciso adquirir conocimientos de estas materias si es que de veras queremos hacer una labor práctica en estos organismos.»

MANUEL SUAREZ,
concejal socialista de Orense.

«A ese grupo de compañeros que van a editar TIEMPOS NUEVOS alentamos en su ánimo de ilustrar la mente de nuestros compañeros los trabajadores que han sido nombrados para desempeñar las plazas de concejales.»

AGRUPACION SOCIALISTA
DE TORRELAVEGA

«Me parece muy bien el propósito que TIEMPOS NUEVOS persigue. Quizá pueda ponérsele el reparo de que debió iniciarse antes de ahora.»

ANTONIO QUINTANA,
alcalde socialista de Valladolid.

«La revista me parece una buena idea por lo práctica y necesaria, y puede usted contar que haré cuanto esté de mi parte por su difusión y engrandecimiento.»

LUIS OLIVEIRA,
concejal socialista de Oviedo.

«Mi opinión sobre tu idea de publicar la revista me parece superior, pues dados el número de concejales que cuenta el Partido y la falta de preparación de muchos de ellos, la revista, sobre todo si tiene un carácter práctico, será muy eficaz.»

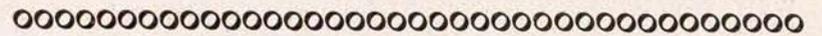
JOAQUIN BUSTOS,
secretario de la F. de Concejales Socialistas de Vizcaya.

«Aplaudo tu idea de publicar esa revista, aunque sea en estos tiempos de tan manifiesta inestabilidad política. Desde luego, puedes contar con mi ayuda.»

FRANCISCO AZORIN,
arquitecto, ex diputado por Córdoba.

«Me alegraré de que la revista TIEMPOS NUEVOS tenga el mayor de los éxitos.»

BERNARDO ALADREN,
concejal de Zaragoza.



Curso de estudios municipales

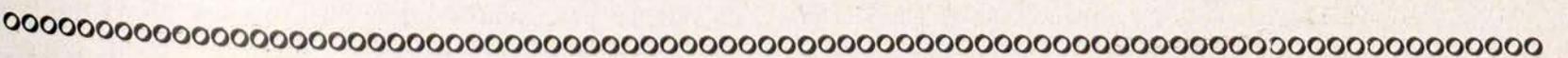
EN el Círculo Socialista de Bilbao se va a organizar un curso de estudios, uno de cuyos aspectos se refiere a problemas de índole municipal. Los temas que han de tratarse son los siguientes:

Presupuesto de ingresos. Las obras municipales y el paro obrero. Abastos. Municipalización de servicios. La conquista de la técnica y la burocracia para el Socialismo. Programa local para las próximas elecciones municipales.

Nos parece muy acertada la idea de los camaradas bilbaínos de verificar este curso.

Cada día es más apremiante el que haya camaradas con preparación acerca de los problemas urbanos que les permita, al llegar a ocupar puestos municipales, desarrollar una obra que prestigie nuestras ideas y produzca beneficios al proletariado.

Seguramente que la iniciativa de los socialistas de la capital norteña tendrá imitadores, y en ese sentido nos pronunciamos nosotros, felicitando a los correligionarios del Círculo Socialista de Bilbao por la tarea emprendida.



TIEMPOS NUEVOS publicará, con gran sobriedad, pero sin hurtar ningún detalle, la relación de atropellos que nos envíen los concejales socialistas de toda España. El caciquismo debe ser extirpado de raíz, y para conseguirlo sólo fiamos en la capacitación de nuestros correligionarios y en el aumento de nuestras fuerzas organizadas.

Dos años de gestión en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

I

CAN múltiple y compleja es la tarea a que ha de entregarse un teniente de alcalde socialista — si se propone atender a los complicados problemas de interés público que a diario se le presentan, sobre todo en la actual época de crisis de trabajo y, por tanto, de angustiosa situación económica de las familias obreras —, que resulta un tanto difícil reflejar, a grandes rasgos, la impresión relativa a dos años de gestión en la Tenencia de Alcaldía de un distrito tan populoso como el de la Universidad, que seguramente cuenta ahora con una población no inferior a 130.000 habitantes.

De ahí que no haya de referirme sino a unos cuantos aspectos destacados de esta labor, entre los cuales entiendo que deben figurar los siguientes:

Saneamiento de viviendas

Cuántas peticiones o quejas de los vecinos se me hicieron — así como las comunicaciones que he recibido de la Federación Local de la Edificación y de la Sociedad de Porteros domiciliada en la Casa del Pueblo — fueron rápidamente atendidas, para lo cual procuré visitar personalmente las viviendas que se me denunciaban — tiendas, sótanos, buhardillas o cuchitriles infectos, dedicados muchos de ellos a porterías — y sin contemplación alguna impuse multas y requerí a los propietarios para que fueran ejecutadas en plazo breve las obras indispensables.

Como resumen de las obras mandadas ejecutar por la Tenencia de Alcaldía y de los expedientes tramitados para las mismas, puedo dar los datos siguientes:

En 1932. — Se llevaron a cabo 1.924 obras, que se detallan así: Revocos de fachadas, 72; de patios, 86; de portales y escaleras, 54; dotación de fuentes, 46; instalación de retretes, 30; aislamiento de los mismos, 94; dotación de agua a casas en que faltaba, 96; saneamiento de viviendas húmedas, 126; de buhardillas habitadas, 79; limpieza de atarjeas, 207; salidas de humo en cocinas que no la tenían, 152; faltas diversas, 56, y obras menores, 826. Pendientes de informe de los técnicos municipales, 959, y en trámite, 139.

En 1933. — El detalle de las 1.503 obras ejecutadas es como sigue: Revocos de fachadas, 93; de patios, 76; de portales y escaleras, 64; dotación de agua, 31; instalación de retretes, 9; saneamiento de viviendas húmedas, 78; de atarjeas, 127; salidas de humo, 54; obras en buhardillas habitadas, 10; obras diversas, 33, y obras menores, 928. Pendientes de informe de los técnicos municipales, 1.571, y en trámite, 88.

Para ejecución de obras en ascensores se promovieron en 1932 expedientes en número de 88, y en 1933, para el mismo fin, 97. En este último año fueron denunciadas 10 fincas ruinosas y se procedió al vallado de 86 solares.

Como caso curioso del abandono en que tienen sus fincas algunos propietarios señalaré el de la casa número 31 de la calle de Bravo Murillo, donde pude comprobar personalmente que la casa se hallaba en estado ruinoso, por lo cual previne a los inquilinos del peligro que corrían y

requerí al propietario para que se procediera al inmediato derribo de la finca. No se me hizo el menor caso, por lo cual impuse al propietario multas por valor de más de 10.000 pesetas, que tuvo que pagar en la agencia ejecutiva, y ocurrió el hecho previsto de que la casa se hundiera, afortunadamente sin desgracias personales, pocos meses después de hechas mis advertencias al propietario e inquilinos.

Fichero de viviendas. — Para conocer del modo más completo posible el estado sanitario de las viviendas en el distrito dispuse un cuestionario que se llenará, entre otros datos, con los siguientes:

Nombre del propietario o administrador de cada casa; número de pisos de que consta el edificio; total de vecinos; si hay ascensor, en qué condiciones funciona; si hay porteros, qué condiciones tiene su vivienda; si hay buhardillas y sótanos habitados, qué renta mensual se paga por estas viviendas; si hay agua en todos los cuartos y retrete independiente para cada vecino; si hay tiendas alquiladas, a qué comercio o industria se dedican; si el agua es de Santillana o de los Canales del Lozoya; si hay alguna industria peligrosa, y clase de alumbrado que hay en la casa.

Además se hacen constar en este cuestionario las condiciones de la finca en cuanto a calefacción, motores para elevación de agua, alcantarilla o pozo negro, chimeneas, patios y estado de conservación de los mismos, así como las medianerías y fachadas. Si se trata de un solar, se hace constar si está vallado; si en él hay alguna construcción dedicada a vivienda o industria, y condiciones higiénicas que reúne.

Defensa de la salud del vecindario

Para castigar a quienes con fines ilícitos de lucro adulteran los artículos alimenticios, y principalmente la leche, será siempre poca toda la energía que ponga en su gestión cada teniente de alcalde. Como es sabido, la vigilancia sanitaria de alimentos está a cargo de los inspectores químicos y veterinarios, los cuales realizan una labor interesante en extremo, cuya eficacia, sin embargo, sería nula si no estuviera refrendada por la severidad máxima que el teniente de alcalde debe poner en las sanciones a los que atentan contra la salud pública.

He aquí algunos datos relativos a denuncias por adulteración de alimentos:

En 1932. — Leche aguada, 163; descremada, 106; baja de densidad, 14; de cabras con mezcla, 5; de vacas con mezcla, 47; con deficiente grasa, 7; leche fermentada, 3; ídem repugnante, 1; por adulteración de café, 230; carne de vaca en descomposición, 4; ternera en ídem, 3; caza en ídem, 42; conservas alteradas, 31; embutidos mal elaborados o rancios, 90; frutas podridas, 53; grifos de las zafras de aceite con cardenillo, 43; harinas con «tizón», 15; locales faltos de limpieza, 54; pan falto de cocción, 42; pan falto de peso, 165; pescado en descomposición, 52; queso en descomposición, 13; vino aguado o adulterado, 77. Con otras que no enumeramos, el total de denuncias ascendió a 1.450.

En 1933. — Leche aguada, 208; descremada, 107; con exceso de grasa, 39; con deficiente grasa, 48; de vacas con mezcla, 33; anormal, 12; descremada y aguada, 3; fermentación láctica, 5; alterada, 3; adulterada, 9; vino adulterado, 149; vermut con colorante, 15; jarabe adulterado, 25; por adulteraciones de café, 180; grifos con cardenillo, 16; pastas con colorante artificial, 17; embutidos adulterados, 102; chicharrones adulterados, 39; carne en mal estado, 3; pescado en descomposición, 6; chocolate adulterado, 7; harina con «tizón», 82; jabón malo, 7. Total de denuncias, 1.136.

Multas impuestas. — Por 598 denuncias, en 1932, pagaron en la Tenencia de Alcaldía los denunciados 18.200 pesetas. Por las denuncias restantes, quedaron pendientes de cobro 6.580 pesetas, y fueron remitidas para su cobro al agente ejecutivo multas por valor de 6.300 pesetas. En 1933 fueron cobradas en la Tenencia de Alcaldía, en período voluntario, 492 multas, por su importe de 17.540 pesetas; quedaron pendientes de cobro 2.150 pesetas, y fueron enviadas para su cobro al agente ejecutivo multas por valor de 12.075 pesetas.

Tramitación de denuncias en los Juzgados. — La persecución a los adulteradores de artículos de primera necesidad ha constituido una de mis mayores preocupaciones desde que estoy al frente de la Tenencia de Alcaldía. Corruptelas demasiado añejas en el mundillo de la burocracia municipal envolvían en un ambiente de impunidad a comerciantes desaprensivos, cuyo cinismo les llevaba a hacer alarde de que resultaba inútil que se les denunciara e impusieran multas, porque, en último término, no pagaban ninguna, y, expresándose en lenguaje tan castizo como desvergonzado, llegaron a manifestar que «estábamos haciendo el canelo».

Efectivamente, lo cierto era que si en los años 1932 y 1933 se cobraron en la Tenencia de Alcaldía de Universidad 35.740 pesetas en concepto de multas a los industriales adulteradores de alimentos, quedaron, sin embargo, pendientes de cobro, en poder del agente ejecutivo o en trami-

tación en el Ayuntamiento, multas por valor de 27.105 pesetas. Y, por lo visto, con estas multas, que correspondían en su mayor parte a los adulteradores de la leche, era con las que «estábamos haciendo el canelo». Todo lo cual ha terminado de un modo absoluto y definitivo. A la vista del Código penal, decidí que cuantos adulteradores de alimentos no vinieran a pagar la multa que por cada falta se les impone, en el plazo de ocho días, se enviara el expediente al Juzgado, por estar incursos los denunciados en faltas o delitos contra la salud pública, y para que los jueces, en su fallo, hicieran efectivas las multas que corresponde percibir al Ayuntamiento y castigaran además con la sanción que proceda en Derecho. El resultado ha sido magnífico, y en poder de los Juzgados municipales se hallan centenares de expedientes de los que se negaban a pagar en la Tenencia de Alcaldía y que ahora comparecen ante los jueces, casi como vulgares delincuentes y sufren todo el rigor de la ley, después de acatar con todo respeto la autoridad municipal. Procedimiento éste tan sencillo que brindo a mis compañeros los tenientes de alcalde socialistas para acabar con actitudes intolerables de los que se jactan de contar con antiguas amistades entre la burocracia municipal.

Decomisos de pan y otros artículos. — En 1932 fueron decomisados, por falta de peso, 6.900 kilogramos de pan; 20 kilos de carne; 32, de embutidos; 25, de frutas; 183, de pescados, y 487 litros de leche. En 1933 se decomisaron 10.725 kilos de pan; 939 latas de conservas, por hallarse en mal estado; 225 kilos de pescados; 82, de carne; 36, de embutidos; 40, de frutas, y 682 litros de leche.

Se hizo la distribución de los 17.625 kilos de pan entre camaradas sin trabajo de distintos oficios y entregándolo también a familias más necesitadas del distrito que a diario acuden a la Tenencia de Alcaldía en demanda de socorro. A los Comedores de Asistencia social se envió asimismo una importante cantidad de sacos de carbón decomisado por faltas en el peso. Los demás artículos decomisados se inutilizaron por no ser adecuados para el consumo.

CAYETANO REDONDO



Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, cuya construcción se debe a iniciativa de los concejales socialistas.

La Loseta de Asfalto comprimido C. P. A.,

tan sencilla como práctica, resuelve importantes problemas de la pavimentación moderna...

y

los

resuelve

porque



Calle del Marqués de Larios, en MÁLAGA, pavimentada con loseta de asfalto C. P. A. en el año 1909.

25 años

son una demostración de la bondad y duración de nuestro pavimento.

la Loseta de Asfalto comprimido C. P. A. ofrece, entre otras muchas ventajas,

- 1.^a *Facilidad de colocación y conservación económica.*
- 2.^a *Es impermeable, elástica y de larga duración.*
- 3.^a *Es inalterable, porque es adaptable al clima cálido y frío.*
- 4.^a *Resistencia mínima a la tracción.*
- 5.^a *Coste reducido.*
- 6.^a **ES DE PRODUCCIÓN NACIONAL.**

Más de 400 referencias de obras ejecutadas en ESPAÑA.

Producción anual: 210.000 metros cuadrados.

La importancia que la Administración municipal de MADRID concede a este pavimento es una demostración de su calidad superior

Pidan folleto ilustrado a la

Compañía Peninsular de Asfaltos, S. A.

Domicilio social: Avenida del Conde de Peñalver, 21. - MADRID

BARCELONA:

Vía Layetana, 28

VALENCIA:

Av. del Puerto, 219

SEVILLA:

América Palace

La Beneficencia provincial y los pueblos

HABRÁ quienes piensen que la provincia de Madrid, por el hecho de hallarse tan próxima a la capital, es una de las que reúnen mejores condiciones en relación a aquellos servicios públicos considerados hoy como de primera necesidad.

Nada más lejos de la realidad. Quizá por el hecho de que durante todo el período de la monarquía los pueblos madrileños eran dóciles a la voluntad del cacique, no había por qué preocuparse de ellos. Y las condiciones sanitarias, culturales, etc., no han podido ser, y aún continúan siendo, siquiera sea en menor proporción, más lamentables.

No tratamos aquí de enjuiciar conductas pasadas, que con ello habría materia bastante para rato. Nos basta recordar como ejemplo de obra sanitaria realizada en el período de la dictadura la traída de aguas de Ciempozuelos, que habiendo costado unas 700.000 pesetas, luego ha resultado que donde se instaló el pozo no había agua, siendo inútil la obra realizada.

Implantada la República, la Comisión gestora de la Diputación provincial convocó una asamblea de Municipios, que tuvo efecto en el mes de diciembre de 1931, en la cual se abordaron temas de un gran interés; pero que, como ha sucedido siempre, no tienen realidad práctica, sirviendo exclusivamente de bandera en momentos electorales.

Una de las ponencias más importantes de cuantas se trataron en dicha asamblea fué la de Beneficencia y Sanidad. A ella hemos de referirnos en este trabajo, pensando en la necesidad de que los pueblos ejerzan presión so-

bre la Diputación provincial, que tiene medios para ir subsanando en gran parte las deficiencias existentes, como se ha probado en la discusión habida con motivo de la inversión del remanente de fondos que tiene la corporación provincial.

El problema principal que tiene planteado la provincia de Madrid es el de su hospital Provincial, en el cual se invierte una fuerte cantidad anual. Por su emplazamiento, y por disponer de un cuerpo técnico en que figuran muchas eminencias de la ciencia médica, en vez de ser hospital para los vecinos de la provincia lo es para los de toda España. No nos duele, porque entendemos que todos deben tener acceso a los establecimientos de beneficencia o asistencia social.

Ahora bien: lo que resulta con ello es que es insuficiente para cubrir las atenciones de todos los habitantes de la provincia, que son los que contribuyen a su sostenimiento.

Y como resulta que no hay otros establecimientos provinciales donde puedan acogerse los que, hallándose enfermos, no disponen de recursos para ir a centros oficiales gratuitos, se precisa la creación de éstos en lugares céntricos de la provincia, sostenidos por la propia corporación provincial, lo que evitaría la congestión existente actualmente en el hospital Provincial.

El crear en las cabezas de partido judicial centros sanitarios y hospitalarios contribuiría eficazmente a mejorar las condiciones sanitarias de la provincia. La provisión de elementos ambulantes para dar cursos de divulgación, de ambulancias para el transporte rápido de enfermos o heridos, y sobre todo el que

los habitantes de los pueblos se sientan protegidos por el organismo al que actualmente sólo conocen a través de los impuestos que percibe anualmente, serviría para elevar el nivel cultural e higiénico de los mismos.

El aportar los medios económicos para realizar esta obra no es nada difícil. Para ello basta realizar una reorganización de los servicios provinciales y aquilatar los gastos en cuanto a construcciones se refiere, para que, sin regatear nada de lo que hace falta, se prescindan de lo superfluo, como ha demostrado diversas veces la representación socialista en dicho organismo.

Esto de un lado, y de otro la ayuda a los organismos municipales sanitarios, como, por ejemplo, a los Ayuntamientos próximos a Madrid, donde sus servicios de socorro no pueden estar en relación a sus necesidades, que no son sólo propias, sino de otros muchos pueblos, por hallarse en las vías de acceso a la capital, cosa no difícil de obtener, como se consiguió en el caso concreto de Canillas, donde la Diputación, a propuesta de los socialistas, votó una subvención de 5.000 pesetas para el sostenimiento de su Casa de Socorro.

Para terminar este trabajo, diremos que con el régimen actual de las Diputaciones, en el que los gestores no son representantes de la voluntad del pueblo, la única acción a realizar es la de que los pueblos, preocupándose de sus problemas, ejerzan una acción constante de fiscalización y que lo tengan en cuenta en los momentos oportunos en que es fácil tener banderas de ofrecimientos, pero nunca de realidades.

MARIANO ROJO

Fundición Tipográfica Nacional, C. A.

MATERIALES EN GENERAL PARA LAS ARTES GRÁFICAS

BARCELONA

Consejo de Ciento, 265

Teléfono 30604

MADRID

Ronda de Atocha, 21

Teléfono 70152

BILBAO

Gran Vía, número 26

Teléfono 10841

El proyecto de monumento a Pablo Iglesias en el Parque del Oeste

Identificación

Dos razones nos han conducido a la idea y desarrollo de nuestro proyecto: la coincidencia ideológica con Pablo Iglesias y el estudio de su vida nos presentan, por una parte, que él era un hombre sencillo, dado a la moderación y ajeno en absoluto a toda, grande o pequeña, manifestación de vanidad. Su finalidad íntima fué procurar el bien de los más, aunque para ello resultase el primer sacrificado. La ideología socialista, en este caso completamente atada a su persona, nos repite la ya muy antigua frase pedagógica de intentar siempre unir a lo agradable lo útil. De esta razón partió nuestro primer problema. ¿Es que, como honor a Pablo Iglesias, se debe únicamente ejecutar una manifestación estética, por muy perfecta que sea? Nosotros creemos que al mismo tiempo que la purificación y deleite que puedan dar al espíritu las muestras de arte sugeridas por tan gran hombre, hay que añadir lo útil, en el sentido más municipal de la palabra.

La segunda razón parte inmediatamente de la primera. ¿Cómo representar en formas artísticas la persona y vida de un societario organizador de la clase trabajadora española, con los detalles íntimos anteriormente dichos? Los precedentes estéticos nos han parecido en este caso rechazables.

Comprendemos la gran belleza de la columna Trajano, la estatua de Marco Aurelio, el barroco caballo y la preciosa

melena de Luis XIV, y hasta la bonita figura de Mocart sentado en su silla; pero estimamos que la labor y el hombre Pablo Iglesias necesitan una extensión de temas más allá que la sola imagen que canta sus glorias y una reducción de indicaciones puramente personales.

Siguiendo atentos a estos razonamientos hemos procurado ajustarlos a la lógica de la arquitectura, escultura y pintura, sin desvirtuar ninguna de las cualidades esenciales de estas tres artes: la arquitectura no se limitará a su simple presencia estética, sino que al mismo tiempo responderá a las necesidades vitales que la originaron; la escultura atenderá a su propia belleza, sin esclavizarse a influencias literarias, y la pintura se encargará de describirnos los motivos más salientes de una vida por la cual hoy rendimos honores.

He aquí, pues, nuestro proyecto de monumento.

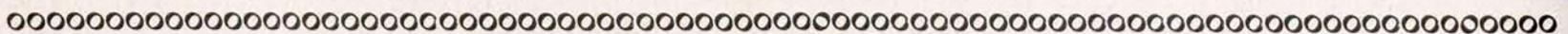
Emplazamiento

Las bases del concurso nos dicen que el emplazamiento debe buscarse en el Parque del Oeste. Si entramos en él por el gran paseo de Camoens, a unos 150 metros y al poniente de la llamada fuente de los Tritones nos encontramos con un terreno aislado, actualmente escombrera, que por su contacto directo con el gran paseo es propio en cualquier momento a permitir la acumulación de grandes masas proletarias, que al mismo tiempo, por su extraordinario punto de vista, que domina la ciudad y el campo, hasta perderse en las mon-

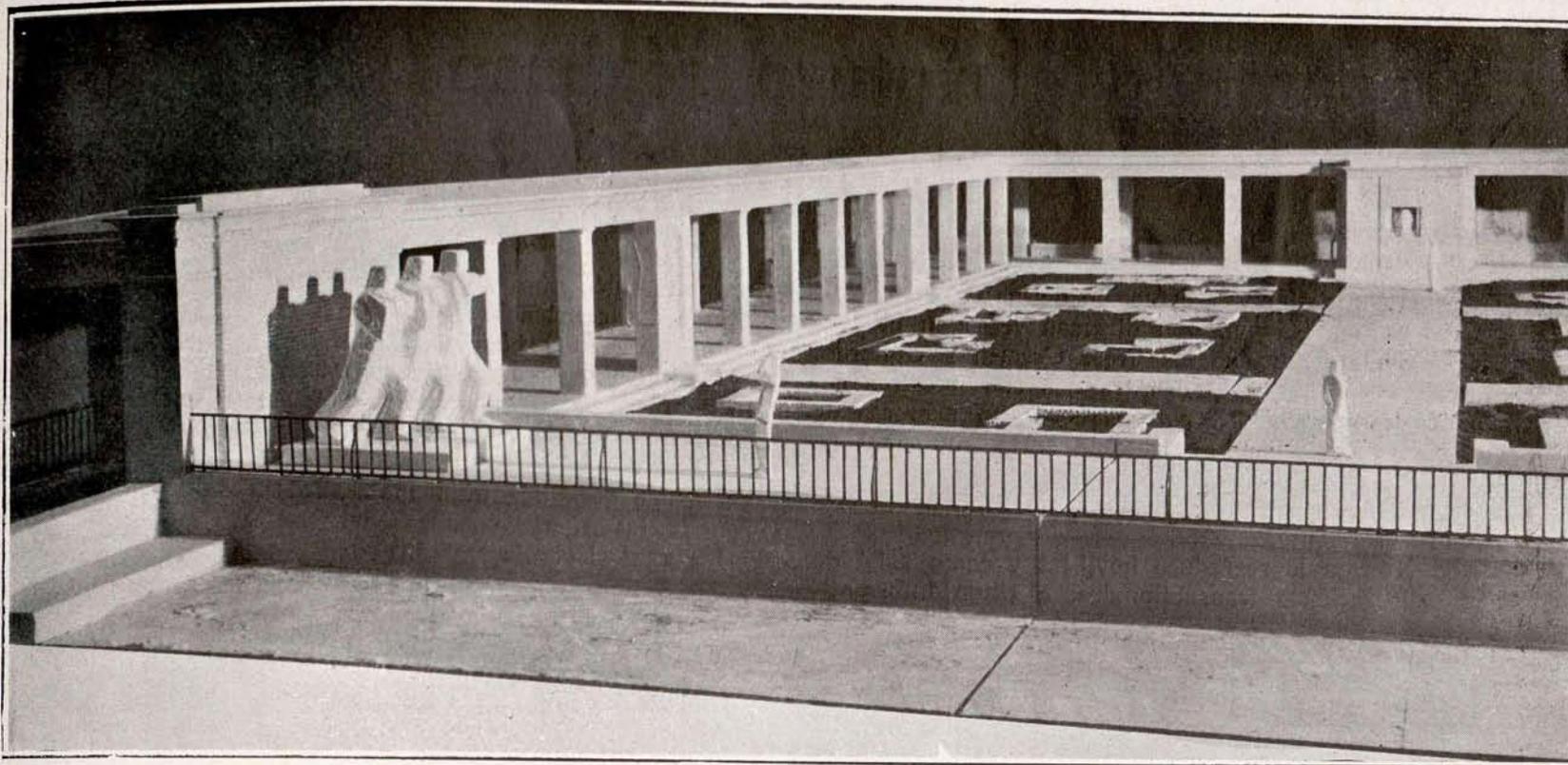
tañas del Guadarrama, nos ha parecido que responde a las necesidades del emplazamiento que pide nuestra idea.

Descripción del monumento

Retirados unos 20 metros del paseo de Camoens se emplazan los primeros escalones que nos conducen a un gran plano horizontal, ligeramente levantado sobre el nivel base de la fábrica, que permite dominar el monumento en conjunto. A ambos de sus lados se encuentran las entradas. La entrada del lado este presenta una perspectiva de 40 metros, y al fondo un grupo escultórico simbolizando el proletariado en marcha. La entrada del oeste, más sencilla e íntima, permite el acceso a un jardín, proyectado según la tendencia estética de los jardines escurialenses. Dos estanques dan la nota del agua. Partiendo del marco arquitectura, del grupo escultórico citado, corre, plenamente abierto al mediodía, un porche de 65 metros, el cual vuelve otros 45 metros, hasta buscar la entrada del oeste. En el eje de este ala del porche, la cabeza de Pablo Iglesias, labrada en granito y formando cuerpo íntimo con la arquitectura, destaca sobre el jardín y centraliza el monumento. Desde su pie, una avenida principal, paralela del porche mediodía, va a unirse con la perspectiva de la entrada este, y en dicha avenida cruzan perpendicularmente dos calles, que atan el primer plano horizontal con la arquitectura del porche, sirviéndoles de remate dos altos relieves, cuyos motivos decorativos repre-



La municipalización del gas podría servir, si se ensayara bien, para obligar a los propietarios a instalar este servicio en determinadas viviendas, a base económica, con lo que el vecindario hallaría una gran ventaja y el consumo sería enormemente mayor. En tanto el gas esté en poder de intereses particulares, aunque éstos cumplan escrupulosamente los contratos suscritos con la Municipalidad, no será un servicio, sino un negocio. La Municipalidad no debería orientar su política, si el gas fuera suyo, en obtener beneficios, sino en rendir un servicio. La Compañía del Gas, como cualquiera otra, tiene, por principio, que orientar su actuación en el sentido de rendir un dividendo, cuanto más alto mejor, a favor del capital que la sostiene. No es cuestión de insultar a los capitalistas, que cumplen una misión histórica, sino de preparar los procedimientos legales para superar este sistema y dominarle, con acierto y eficacia. He ahí una excelente manera de conquistar adeptos para el Socialismo: demostrar que las cosas se pueden hacer mejor que en el régimen capitalista.



Perspectiva que ofrece uno de los lados del monumento a Pablo Iglesias que se construye en el Parque del Oeste de Madrid.

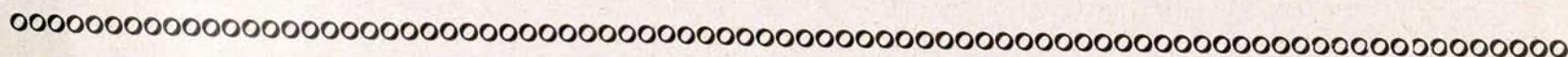
sentan útiles de trabajo. En el interior del porche, seis grandes paños y dos pequeños, pintados al fresco, describirán la vida y obra de Pablo Iglesias. Diferentes bancos están situados por todas partes del monumento. La casi totalidad de la arquitectura alzada es diáfana, pues elegimos dicho terreno por ofrecer un maravilloso punto de vista, raro en otra población de Europa, y consiguientes con nuestra idea inicial, queremos que el recuerdo urbano de Pablo Iglesias sirva al mismo tiempo de sitio de descanso y cobijo de sol y

lluvia, ante la extraordinaria belleza de ese paisaje que abarca Madrid, El Pardo y las sierras de Gredos y Guadarrama.

S. ESTEBAN DE LA MORA,
arquitecto.

EMILIANO BARRAL,
escul. or.

LUIS QUINTANILLA,
pintor.



Una encuesta de TIEMPOS NUEVOS

A SPIRAMOS a abrir nuestras columnas, para temas esencialmente municipalistas, a todos los militantes del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores. Deseamos reunir elementos informativos en cantidad y en calidad, para ser útiles a nuestras ideas.

No hay excepciones en el requerimiento. Puede haberlas en los requeridos, que se desentiendan, y harán mal, del papel de educadores, o al menos de colaborar en esta obra altruista de contribuir a formar los hombres del porvenir.

Con ese espíritu amplio nos hemos dirigido a todos los diputados y ex diputados, alcaldes, concejales y gestores de Diputación de filiación socialista, requiriéndolos para que nos ilustren acerca de estas tres preguntas:

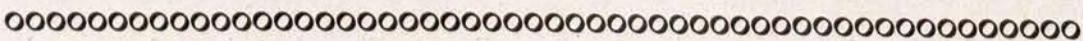
¿Cómo concibe usted la nueva ley de Administración local?

¿Deben desaparecer las Diputaciones provinciales?

¿Cómo se realizará la función de estos organismos, si desaparecieran?

Públicamente, desde estas columnas, hacemos el mismo requerimiento a técnicos, funcionarios y obreros municipales y provinciales, para que colaboren en nuestra revista, aportando sus iniciativas.

La cuestión es de extraordinario interés. Preparar la nueva ley Municipal debe ser una de las mayores preocupaciones del núcleo socialista que esté encariñado con estos temas.



Con los millones que representan las fianzas de alquileres, agua, luz, teléfonos, etc., etc., hoy en poder de propietarios y de Empresas, podría levantarse un empréstito que hiciera frente a la crisis de trabajo, construyendo viviendas modernas, higiénicas, individuales y en buenas condiciones económicas. Falta la ley que dé facilidades para conseguirlo. Los Municipios, con la legislación vigente, están atados de pies y manos. Hay que crear conciencia política capaz de imponer una legislación renovadora dentro de la República.

Preparando el futuro régimen municipal de Madrid

DURANTE la etapa de actuación de las Cortes constituyentes se reunieron diversas veces en el Municipio madrileño los Sres. Ossorio y Gallardo, Rico, Arauz y Salazar Alonso con nuestros camaradas Cordero y Saborit para elaborar un proyecto de ley que contuviera las bases de la carta municipal de Madrid.

Ese documento, por causas diversas, no llegó a ser presentado al Parlamento.

TIEMPOS NUEVOS lo reproduce hoy, tal y como salió de aquellas deliberaciones transaccionales, a título informati-

vo, y también para abrir un amplio debate creador de un estado de conciencia que plasme en un movimiento de opinión fuerte y bien orientado.

Madrid necesita una ley especial para su desenvolvimiento y prosperidad. Una ley con holgura de movimientos de carácter tributario y con rapidez y eficacia en su aplicación.

Contribuir al engrandecimiento de Madrid es un deber del grupo socialista municipal, a quien se deben, en este sentido, las orientaciones más avanzadas.

He aquí el citado trabajo:

Proyecto de bases para una Carta municipal de Madrid

PRIMERA

A efectos de la ejecución del plan de ensanche y extensión del actual término municipal, queda facultado el Ayuntamiento de Madrid para agregar los núcleos de extensión a que las necesidades de aquél le obliguen, e incluso la totalidad del territorio perteneciente a los términos municipales de Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Chamartín, El Pardo, Fuencarral, Hortaleza, Pozuelo, Vallecas, Vicálvaro y Villaverde.

SEGUNDA

Las tierras y solares, aun cuando tengan construcciones de carácter provisional, de la parte correspondiente al ensanche y extrarradio de Madrid y lo que al mismo se agregue procedente de otros términos que no tengan ninguno de sus lados formando línea de fachada a una o varias vías públicas urbanizadas en todo o en parte, es decir, que no tengan instalados alguno de los servicios de alumbrado, afirmado o aceras, y aquellos en que su fondo exceda de la longitud de la línea de fachada, quedarán municipalizados desde la fecha de promulgación de esta ley.

Se considerarán construcciones de carácter provisional aquellas que se destinan a guardería, depósito de materiales, albergues de ganados, etc.

TERCERA

Las expropiaciones de tierras y solares que se acuerde municipalizar se tramitarán ante un Jurado de Expropiaciones, integrado por un concejal, designado por la corporación municipal, que actuará de presidente; un ar-

quitecto y un letrado, representantes de la misma; un arquitecto designado por la Cámara de la Propiedad; otro por la Academia de San Fernando, y otro por la Asociación de Arquitectos, actuando de secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario que designará el Ayuntamiento.

Acordada una expropiación, se invitará al propietario a que señale, por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas, el precio de la expropiación, del que se dará cuenta al día siguiente al Jurado, que celebrará vista pública, con asistencia del propietario y arquitecto que le represente; dictándose en la misma el correspondiente fallo, que será motivado fijando el valor de la expropiación, al que se agregará un 3 por 100 por afección y un 5 por 100 por indemnización.

La resolución se notificará al propietario al siguiente día, el que consignará por escrito su conformidad o disconformidad.

Contra la resolución del Jurado procede interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, por conducto de la Alcaldía, el que habrá de resolverla en el plazo de ocho días, no procediendo ningún otro recurso.

CUARTA

Para realizar las obras de ensanche y extensión, la Municipalidad utilizará, entre otros ingresos, el importe de la contribución territorial durante treinta años, contados desde que las fincas que en aquella zona se construyan comiencen a tributar los recargos ordinarios, un recargo extraordinario del 4 por 100 y el 50 por 100 del total importe de las obras de urbanización que se realicen, repartido en igual período de la utilización de la contribución territorial.

QUINTA

Tanto en el interior de la población como en las demás zonas de su término no afectadas por las obras de ensanche y extensión, continuarán percibiéndose todos los tributos que se hallen establecidos.

SEXTA

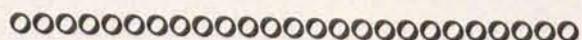
Las fincas que se construyan en esta zona no podrán tener mayores alturas que las de las vías en que sean emplazadas, no pudiendo exceder en ningún caso de veinticinco metros, medidos desde la rasante a la altura de la cornisa, ni producir una renta líquida superior al 8 por 100 con arreglo a las valoraciones que asignen a los inmuebles dos técnicos nombrados por la Municipalidad y otros dos por el Catastro.

SÉPTIMA

La enajenación de los solares se efectuará con la obligación, por parte de los propietarios, de contruirlos en el plazo máximo de un año. Su valor estará formado por el precio a que el Ayuntamiento los hubiese adquirido, recargados con la parte proporcional de lo que les corresponda por lo destinado a vía pública, y el 50 por 100 del costo de la urbanización.

OCTAVA

Las transmisiones de los solares que realice la Municipalidad y las primeras que de las construcciones verifiquen sus propietarios, dentro del indicado período de treinta años a que se hace refe-



No puede ser buen ministro quien ha sido pésimo concejal.

rencia en la base cuarta, estarán exentas del impuesto de Derechos reales.

El papel que se emplee en los documentos originales de las primeras transmisiones, y sus copias, expedientes de expropiación, de concesión de licencias de construcción, primeras aperturas de establecimientos comerciales e industriales y contratos de arrendamiento, será de 0,15 pesetas cada pliego.

NOVENA

Las construcciones de fincas que se efectúen en la zona de la reforma, y las primeras aperturas de todo establecimiento industrial y comercial, estarán exentas de toda clase de impuestos municipales; asimismo gozarán de este beneficio, por lo que se refiere al impuesto de inquilinato, durante diez años, los primeros ocupantes de estas fincas.

DÉCIMA

Las industrias y explotaciones de todas clases que tengan por objeto la obtención de primeras materias, y aquellas otras de transformación de las mismas o de artículos que no se produzcan en el término municipal, estarán exentas de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado, provinciales y municipales.

UNDÉCIMA

Se faculta al Ayuntamiento para municipalizar los servicios de abasteci-

miento de agua, luz y energía, transportes de viajeros y mercancías, abastos y pompas fúnebres, y para realizar la expropiación de los existentes mediante la indemnización correspondiente; pudiendo constituir entidades de carácter mercantil para su explotación, en las que, cuando menos, habrá de tener el 50 por 100 de participación en sus beneficios.

DUODÉCIMA

El Ayuntamiento, por plazo de diez años, tendrá la facultad de administrar y cobrar las contribuciones de todas clases pertenecientes al Estado, correspondientes al término municipal, abonando en el primer año suma análoga a la que éste venía percibiendo por las cuotas del Tesoro, aumentadas en los restantes a razón de 500.000 pesetas anuales.

Asimismo, y durante igual período, podrá efectuarlo en lo referente a cédulas personales, por las que satisfará en el primer año las mismas cantidades que por este concepto se viniesen percibiendo, aumentadas a razón de 50.000 pesetas anuales; siendo de cuenta de la Municipalidad todos los gastos de administración.

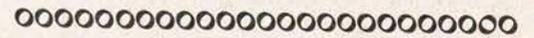
DÉCIMOTERCERA

Todas las concesiones de bienes y servicios públicos de cualquier clase que sean, existentes en el término municipi-

pal, efectuados por el Estado, que habrán de revertir a éste, así como las de abastecimiento de agua y energía, pasarán a pertenecer al Ayuntamiento, el cual se subrogará en sus derechos y obligaciones, quedando anuladas y sin valor alguno las exenciones que aquél hubiese otorgado al realizarlas de contribuciones, arbitrios e impuestos, quedando las entidades concesionarias sujetas al régimen tributario señalado en las disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

DÉCIMOCUARTA

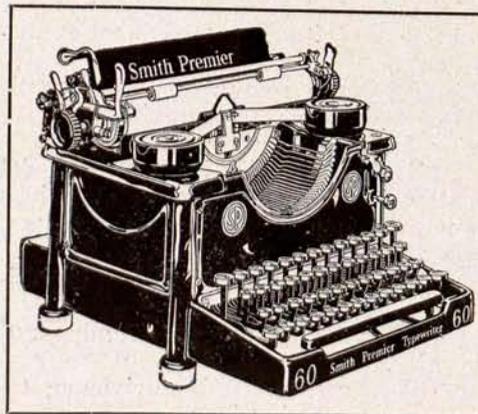
Las fianzas que los propietarios exijan como garantía de los contratos de arrendamiento de fincas, las que de igual modo verifiquen las Sociedades de abastecimiento de agua, luz y fuerza, teléfono y demás servicios análogos, en garantía de suministro o utilización



TIEMPOS NUEVOS dedicará especial atención a las nuevas Ordenanzas municipales que prepara el Ayuntamiento de Madrid. Del acierto o del error con que estén concebidas dependerá, en mucho, el progreso de la capital de la República.

Al adquirir una máquina de escribir es conveniente tener en cuenta:

- 1.º *Que su calidad sea unánimemente reconocida...*
- 2.º *Que produzca resultados impecables...*
- 3.º *Que su operación sea sencilla y cómoda...*
- 4.º *Que su precio sea moderado...*



*Examine la
Smith
Premier.....*

Garantizada por diez años, se envía a prueba, sin compromiso alguno, y, si lo desea, puede obtener las grandes facilidades de pago que se conceden para su adquisición.

DELEGADOS GENERALES:

A. PERIQUET Y CIA.

MADRID

C. DE GRACIA, 10
TELÉFONO 24029

PIAMONTE, 23
TELÉFONO 34285

de aparatos, serán constituidas en valores de la Deuda municipal, sin interés, que se creará a este efecto, dando a cada interesado resguardo de las cantidades entregadas, con determinación del objeto a que se hallan afectas, las que serán devueltas en el acto de su presentación al cobro al cesar las causas para que fueron constituidas.

DÉCIMOQUINTA

Todas las cuestiones administrativas que afecten al suelo, subsuelo o vuelo del término municipal serán de atribución exclusiva del Ayuntamiento.

Las que afecten a varios términos de la provincia lo serán de una Comisión mixta formada por representantes de la Diputación provincial y del Ayuntamiento de Madrid.

Las que interesen a más de una provincia lo serán de una Comisión formada por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de las Diputaciones provinciales a las cuales afecten y del Estado.

DÉCIMOSEXTA

El delegado de Hacienda examinará los presupuestos, las ordenanzas de exacciones y las operaciones relativas a emisión de deudas municipales, al solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, que, caso de existir, lo hará así presente, en informe razonado, al ministro de Hacienda, el cual podrá suspender o derogar el acuerdo municipal. Contra esta resolución podrá el Ayuntamiento recurrir ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, la que, en procedimiento abreviado, resolverá en el plazo máximo de un mes.

DÉCIMOSEPTIMA

Los organismos integrantes de la Municipalidad de Madrid serán los siguientes:

1.º Una asamblea, que se reunirá anualmente, formada por todos los concejales, los diputados a cortes por la capital y los presidentes de las corporaciones culturales, agrarias, industriales, comerciales, de propietarios, de vecinos y obreros, que cuenten más de diez años de existencia y más de 1.000 asociados. Su objeto será el examen de sus cuentas, proposición de nuevos arbitrios para el presupuesto y cuantas inspiraciones sociales tengan a bien proponer.

2.º Ayuntamiento. — Estará formado por un número de concejales igual al que resulte de dividir la totalidad de

IMPRESA -- PAPELERIA

Especializado para
suministro de Ayuntamientos

CASA ROTOGRAPH

Infantas, 42 Tel. 24202

MADRID

electores del término municipal por 15.000. Su mandato durará seis años, y serán renovables por mitad.

3.º Comisión ejecutiva. — Estará formada por los tenientes de alcalde de los distritos en que se divide el Municipio y un delegado por cada uno de los servicios de Urbanización, Instrucción pública, Abastos, Sanidad y beneficencia, Hacienda, Policía urbana y Transportes.

4.º Presidente del Ayuntamiento. — Recaerá su función en un concejal nombrado por la corporación, por el voto de las tres cuartas partes de los concejales que integren la corporación; su misión será la de presidir las sesiones de la Comisión ejecutiva; ordenando el cumplimiento de los asuntos que no necesiten sanción del Ayuntamiento; preparar los asuntos que se sometan a la aprobación del Ayuntamiento, cuyas sesiones le compete también presidir; igualmente, las subastas para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de obras y servicios municipales.

Tendrá como remuneración la cantidad de 20.000 pesetas anuales.

5.º Alcalde. — Será designado de entre los concejales, por el voto de las tres cuartas partes de la corporación.

Su cargo durará tanto tiempo como su mandato de concejal o lo que le reste de aquél. Será amovible únicamente por el voto de las cuatro quintas partes de los concejales que formen el Ayuntamiento.

Tendrá como remuneración la cantidad de 40.000 pesetas anuales.

Sus funciones serán:

1.ª Hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento cuando fueren ejecutivos y no mediasen causas legales para su suspensión.

2.ª Suspender los acuerdos municipales.

3.ª Ordenar los pagos de fondos municipales.

4.ª Representar al Municipio en todos sus actos y funciones.

5.ª Cuidar del cumplimiento de las disposiciones legales en relación con el Ayuntamiento.

6.ª Remitir a los Tribunales los antecedentes relacionados con los recursos que interpongan los vecinos contra acuerdos del Ayuntamiento.

7.ª Inspeccionar todos los servicios municipales, dictar bandos, reprimir y castigar faltas, rendir y comprobar cuentas, cuidar de la formación de presu-

puestos en su época legal y cumplir y hacer cumplir cuantas disposiciones emanen de la corporación y de sus superiores jerárquicos.

8.ª Ejercer las funciones correspondientes como delegado del Gobierno.

DÉCIMOCTAVA

La Comisión ejecutiva se reunirá dos veces a la semana, cuando menos, en sesión privada; siendo de su competencia intervenir en los asuntos siguientes:

Aprobación del padrón vecinal. Declaración de vecindad. Traslados de residencia. Vacantes de concejales. Preparación de asuntos para el Ayuntamiento. Concesión de licencias de construcción. Aperturas de establecimientos comerciales e industriales y cuantas concesiones y permisos no supongan gastos para el erario municipal.

Los individuos pertenecientes a la Comisión ejecutiva percibirán 100 pesetas por cada sesión a que asistan.

DÉCIMONOVENA

El Ayuntamiento habrá de reunirse, cuando menos, una vez al mes, en sesión pública, en que se tratará de los siguientes acuerdos:

1.º Constitución de la corporación, designación de tenientes de alcalde y Comisiones.

2.º Nombramiento y separación de funcionarios.

3.º Adquisición y enajenación de bienes y derechos de la corporación.

4.º Ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

5.º Formación y aprobación de presupuestos, creación y ordenación de recursos y examen y aprobación de cuentas.

6.º Aprobación de ordenanzas municipales, reglamentos y cuanto tenga relación con el régimen del Municipio.

7.º Aprobación y formación de pliegos de condiciones de contratos de obras y servicios y concesiones de los mismos.

8.º Aprobación de planes generales de obras y proyectos de ensanche y extensión, reforma de su trazado interior, construcción de nuevas vías y saneamiento y urbanización en general.

9.º Municipalización de servicios.

10.º Aprobación de reglamentos orgánicos.

VIGÉSIMA

Los tenientes de alcalde ejercerán las funciones delegadas que tenga a bien asignarles la Alcaldía presidencia.

OOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOOO

¿Cuándo habrá elecciones de concejales? No las tenemos miedo. ¡Hoy, mejor que mañana! ¡A preparar hombres capacitados para hacer labor seria y eficaz en los Municipios españoles!

Somos decididos partidarios de la anexión a Madrid de los pueblos de los alrededores. Cabe examinar hasta qué límite o radio debe anexionarse; pero la resolución del problema es urgente.

VIGÉSIMOPRIMERA

El gobierno y administración del Municipio y cuanto tenga relación con su hacienda se ajustará a las leyes de régimen común que le sean de aplicación, siempre que no se opongan a estas bases.

VIGÉSIMOSEGUNDA

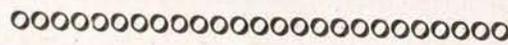
Serán respetados los derechos de los funcionarios cuyos términos municipales sean agregados, pasando a formar parte de las plantillas de los funcionarios del Municipio con los sueldos que les correspondan e iguales derechos y obligaciones, con arreglo a lo que dispongan los reglamentos vigentes a su ingreso.

VIGÉSIMOTERCERA

Contra los acuerdos del Ayuntamiento, Comisión ejecutiva y alcalde presidente procede el recurso contencioso-administrativo, que habrá de formularse por conducto de la Alcaldía ante el Tribunal provincial, cuya resolución, que causará estado, habrá de resolverse en el plazo de un mes, pudiendo defenderse el interesado. Por abuso de poder o perjuicio de los intereses generales, además de la persona que resulte lesionada, cualquier vecino del término municipal podrá entablar el recurso correspondiente ante el Tribunal Supremo, pudiendo defenderse por sí mismo.

Contra los acuerdos y contra los actos del Ayuntamiento y de sus miembros

Presentado el proyecto de ley sobre el estatuto de Administración local a las Cortes, los funcionarios municipales de Cuevas de Almanzora (Almería) D. Leopoldo de Urquía y D. Pedro Flores han hecho un interesante estudio en el que, después de hacer una exposición acerca de los servicios que el Estado encarga a los Municipios, establece un proyecto de bases referentes a los funcionarios.



... bros cabrá también el recurso de responsabilidad civil y acción penal, independiente del contencioso-administrativo, con sujeción a las leyes generales.

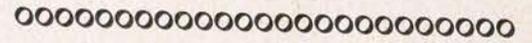
VIGÉSIMOCUARTA

Si el Ayuntamiento invadiera o perturbara con sus acuerdos o actos la esfera de acción del Estado, el Gobierno, mediante decreto aprobado en Consejo

de ministros, podrá suspender la acción de que se trate. Contra el decreto, el Ayuntamiento queda facultado para acudir ante el Tribunal de Garantías Constitucionales.

VIGÉSIMOQUINTA

Se establece el Registro de contratos de arrendamiento de inmuebles, único documento que hará fe ante los Tribunales de todos los órdenes y dependencias municipales.



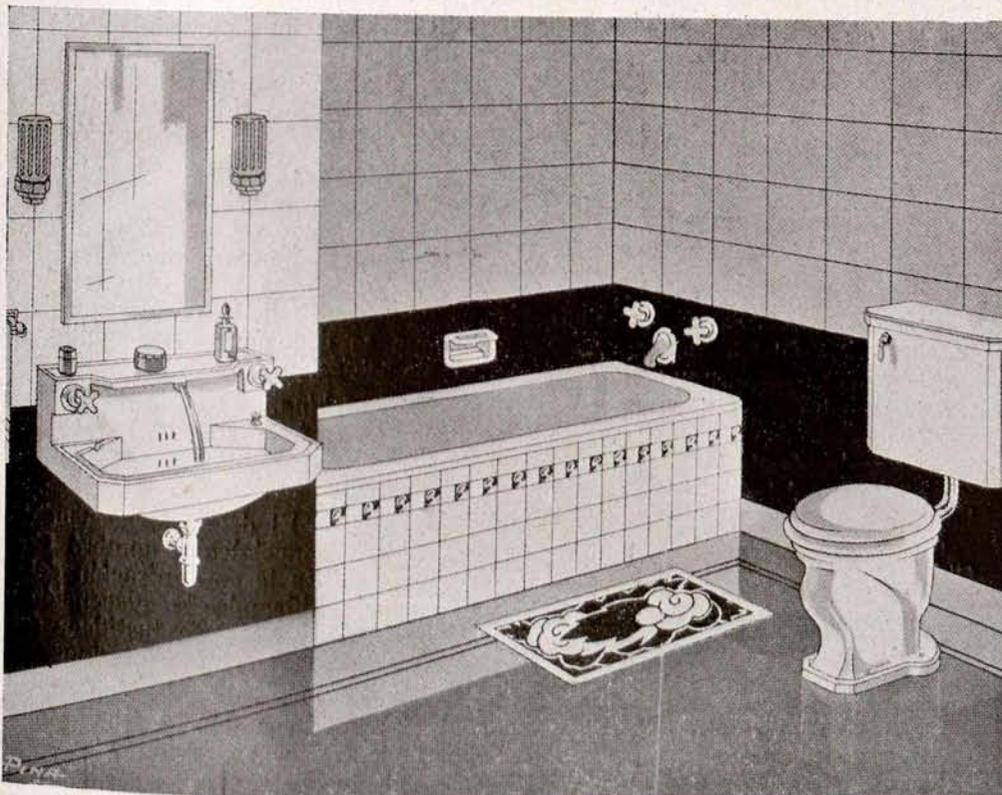
La autonomía municipal y el Sr. Salazar Alonso

Apenas posesionado de la cartera de Gobernación el Sr. Salazar Alonso decretó por telégrafo la destitución de los alcaldes de Vigo, Lobón y Brivesca.

Una cosa es pronunciar conferencias municipalistas para escalar el Poder y otra practicar lo que se ofrece desde la oposición.

Lo mismo les sucederá a los funcionarios municipales, que si quieren conseguir mejoras habrán de conquistarlas con su unión, dejando de ser pedestal de políticos insinceros.

VILLAVERDE, CALVO Y MUNAR



COOPERATIVA DE MATERIALES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA

Especialidad en MATERIAL SANITARIO

para grupos escolares, hospitales, sanatorios, asilos, hoteles, cuarteles, prisiones, fábricas, talleres, baños públicos

CATÁLOGOS GRATIS

SANTA ENGRACIA, 36
Tel. 34598 - Apart. 10027
Telegramas: SANFONTA
M A D R I D

Gran Sala Exposición: JUAN DE AUSTRIA, 15 - Teléfono 35749

Los gobernadores y los Ayuntamientos

LA Secretaría Técnica de la minoría socialista parlamentaria ha redactado el siguiente informe acerca de la legislación vigente sobre relaciones de los gobernadores con los Ayuntamientos, y sobre cuya importancia llamamos la atención de nuestros lectores :

Previendo que la futura Constitución de la República habría de proclamar la autonomía municipal, como lo ha hecho en su artículo 9.º ("Todos los Municipios de la República serán autónomos en las materias de su competencia..."), el decreto del Gobierno provisional de la República fecha 16 de junio de 1931 (elevado a ley por las Cortes constituyentes) restableció la vigencia de los títulos I, II, III y IV de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877, con excepción de los artículos referentes a las Juntas de asociados y alcaldes de barrio, y añade: "*quedando asimismo en suspenso los preceptos que conferían a los gobernadores y Diputaciones atribuciones jerárquicas o facultativas de injerencia en los Ayuntamientos*, salvo los artículos 179 y 182 y concordantes y 189, que continuarán en vigor, y las atribuciones extraordinarias que les confiera el Gobierno de la República".

En suspenso las atribuciones jerárquicas o facultades de injerencia de los gobernadores, *pero restablecida la vigencia de los artículos 170 y 182 y concordantes y 189 de la ley Municipal*, parecen a primera vista contradictorias las dos partes de esta disposición, porque si los gobernadores no pueden ejercitar actos administrativos propios de autoridad superior, si la jerarquía de los gobernadores sobre los Ayuntamientos está en suspenso, los gobernadores no podrán ni dirigir las administraciones municipales de su provincia ni inspeccionar la marcha de ellas, porque las *facultades de injerencia* también están en suspenso. *Pero* (y aquí viene el *pero* de la disposición que hay que interpretar) el artículo 179 de la ley Municipal está vigente, y este artículo coloca bajo la autoridad y *dirección administrativa* del gobernador a los Ayuntamientos, alcaldes y regidores, si bien no hay que olvidar que dice: "*en todos los asuntos que la ley no les comete exclusiva e independientemente*". Pero el artículo 182 faculta a los gobernadores para amonestar, apercibir, multar y suspender a los alcaldes, tenientes y concejales; los artículos concordantes (183 y siguientes) se refieren a los casos en que procede cada una de aquellas sanciones, y, por último, el artículo 189 faculta a los gobernadores para suspender a los alcaldes y tenien-

tes por *causa grave* y para decretar la suspensión de todo un Ayuntamiento, o sea a toda la corporación, *cuando cometiese extralimitación grave con carácter político*, cualificada por haber dado publicidad al acto, excitar a otros Ayuntamientos a cometerla o producir alteración de orden público. Para que exista extralimitación grave *con carácter político* precisa ante todo un *acuerdo* del Ayuntamiento que, rebasando ostensiblemente de la competencia municipal, ocasione un trastorno o perturbación grave en cualquier servicio público que gestione el Estado a otra corporación administrativa, y que con dicho trastorno o perturbación resulte evidente el deseo de conseguir una finalidad política.

Pues bien; de los casos de que tiene conocimiento la minoría socialista se deduce:

1.º Que los gobernadores de las provincias que se mencionan a continuación han decretado inspecciones administrativas a los Ayuntamientos y deducido responsabilidades de gestión en asuntos de la exclusiva competencia de aquéllos. Con ello han seguido la línea de menor resistencia; pero han conculcado la ley que tiene suspendidas sus facultades de injerencia en la administración municipal.

Si a conocimiento de los gobernadores llegaron denuncias de hechos delictivos (malversaciones, alcances, etc.), con dar traslado al fiscal hubieran terminado su misión.

Sólo en el caso — *que no hay ninguno* — de extralimitación grave con carácter político debieron hacer uso de las facultades que les concede la ley.

2.º El gobernador de Granada ha utilizado para delegados suyos en las visitas de inspección a: 1) personas sin aptitudes para realizarla, ó 2) con incompatibilidad moral que les incapacita para proceder correctamente.

Ejemplos:

1) Funcionarios del cuerno de Vigilancia. Casos de: D. Angel Martínez, a Guadix; Sr. Olvira, a Alfacar.

2) Con incompatibilidad moral que les incapacita para proceder correctamente:

Secretario destituido por el Ayuntamiento que visita como delegado gubernativo.

Casos de La Zubia. Chauchina y Chimeneas: D. José León Gilabert, que hizo la inspección en Guadix, se sentó en el banquillo de los acusados el 12 de diciembre, acusado de estafa.

3.º La mayor parte de las resoluciones del gobernador de Granada no están motivadas; limitándose a decretar la suspensión y designar los sustitutos (casos de Orce, Guadix).

4.º Consecuencias de la designación de personas poco capacitadas para verificar las inspecciones ilegales son:

a) Que en el caso de Chimeneas, el

secretario destituido por aquel Ayuntamiento, al dar posesión como delegado gubernativo a la Comisión gestora, obtiene de ella el premio apetecido, a saber: la declaración de sobreseimiento de los expedientes instruidos contra dicho secretario.

b) El delegado gubernativo reclama dietas al Ayuntamiento, presentando dos recibos de 300 pesetas cada uno por los cuatro días que duró su Comisión (dietas que no le corresponde pagar al Ayuntamiento y que exceden de las asignadas a un jefe superior de Administración).

5.º Los inspectores confunden las responsabilidades concejales con las de los funcionarios municipales que las leyes y reglamentos establecen (caso de Pedro Muñoz).

GRANADA

Pinos Puente. — La inspección la realizó D. José León Gilabert, delegado gubernativo y procesado por estafa. No formuló pliego de cargos.

Santa Fe. — Se realizaron dos inspecciones a la Administración municipal de este pueblo, sin que llegara a suspenderse al alcalde ni a los concejales.

Illora. — El delegado gubernativo ofrece la Comisión gestora a elementos monárquicos, a pesar de haberse comprobado la honrada administración del Ayuntamiento actual.

Guadahortuna. — El delegado gubernativo, cacique de éste pueblo, pretendió echar del Ayuntamiento a los concejales. Denunció al alcalde por desacato a la autoridad, y, finalmente, suspendió la visita de inspección.

Chimeneas. — El delegado gubernativo, ex secretario de este Ayuntamiento, declarado responsable en varios expedientes, nombró una Comisión gestora a la que hizo adoptar el acuerdo de sobreseimiento de los expedientes en que se deducían responsabilidades por su actuación.

Chauchina. — Realizada la inspección en este Ayuntamiento, éste contestó cumplidamente a los cargos que se le hacían.

Orce. — El delegado suspendió al alcalde y concejales y nombró Comisión gestora. En la comunicación del gobernador notificando la suspensión no se justifica ni trata de justificar ésta; se limita a designar los interinos.

Gor. — El delegado gubernativo verifica la inspección y felicita al Ayuntamiento por su buena administración.

La Zubia. — El gobernador delega en el secretario destituido para que se *incaute* del Ayuntamiento a pretexto de realizar una inspección administrativa.

Este secretario, seguido de la guar-

dia civil y de los elementos de derechas, penetra en el Ayuntamiento y echa a la calle al alcalde y a los concejales.

Guadix. — El Ayuntamiento es suspendido, sin que se notifique la suspensión a los concejales ni se deduzcan cargos contra ellos.

El delegado gubernativo, D. José León Gelabert, procesado por estafa, reclama dietas al Ayuntamiento, presentando dos recibos de 300 pesetas cada uno por los cuatro días que dura su visita.

Laborcillas. — Se ha hecho una inspección a este Ayuntamiento, pedida por los caciques.

Peligros. — Entre los cargos que formula el delegado gubernativo figuran los siguientes:

- 1.º Falta de consignación para la fiesta del árbol.
- 2.º Falta de consignación para la fiesta del libro.

En estas futesas se apoyan para suspender al Ayuntamiento.

Pedro Martínez. — El Ayuntamiento fué suspendido fundándose en faltas administrativas, imputables únicamente a los funcionarios municipales.

Lugros. — El delegado llama al alcalde y celebra una entrevista con él en la casa de un concejal de la dictadura y le amenaza con procesarle y tomar represalias, consiguiendo arrancarle la dimisión. Uno de los nombrados concejal interino está sujeto a expediente por malversación de fondos.

Iznalloz. — El gobernador suspende a los concejales, fundándose en que el Ayuntamiento es deudor a la Diputación, y nombra interinos a individuos que no han sido nunca concejales.

CANARIAS

Orotava. — Realizada una inspección, el Ayuntamiento suplica al gobernador que se haga extensiva a los años 1928, 1929 y 1930.

MÁLAGA

Fuengirola. — El alcalde es suspendido por adeudar al Ayuntamiento un suministro de medicinas a una farmacia que no tiene contrato con la corporación.

Alameda. — Se suspende al Ayuntamiento y después se instruye expediente, dándose vista del mismo a los concejales suspensos.

CÁCERES

Cabezuela del Valle. — El delegado gubernativo realiza la absurda operación de precintar el Ayuntamiento.

ALMERÍA

Pechina y Tabernas. — Se suspende a los concejales de estos Ayuntamientos, fundándose en que ambas corporaciones son deudoras a la Hacienda provincial, asunto en que no tiene por qué intervenir el gobernador, por no ser de su competencia.

BADAJOS

Almendralejo. — El gobernador ha nombrado concejales interinos a individuos que no han sido concejales de elección, sino de la dictadura, y exigido del Ayuntamiento que proceda a elegir alcalde interino.

La ley exige que se nombren interinos concejales de elección popular, y que el alcalde sea sustituido por el primer teniente de alcalde.

Arroyo de San Serván. — El delegado gubernativo que visitó el Ayuntamiento manifiesta, y consta en acta de la sesión celebrada en 3 del corriente (febrero): «... que el alcalde no sale por haber distraído dinero, y que estaba satisfecho de su moralidad como administrador y de las obras que ha realizado. Que si abandonaba el cargo era por cuestiones políticas.» (Copia literal del acta.)

ZAMORA

Carvajales de Alba. — El gobernador, a instancia de los caciques monárquicos, reclama del Ayuntamiento algún servicio imposible de realizar en el corto plazo que le señala. Y al contestársele la imposibilidad de cumplimentar

su orden, impone multas de 200, 250 y 300 pesetas. Después de imponer tres o cuatro multas suspende a los concejales. El delegado gubernativo da posesión a los interinos; pero éstos, en vista de la actitud del vecindario, renuncian a sus cargos.

VALENCIA

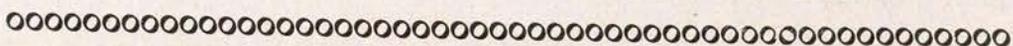
Picasent. — El gobernador, a pretexto de cumplimentar una sentencia del Tribunal Supremo, nombró un delegado a fin de ejecutarla, aun antes de que el Ayuntamiento se hubiera negado ni hubiese sido notificado oficialmente.

Además ordenó una inspección al Ayuntamiento que duró más de un mes. Los cargos que se formulan carecen de importancia.

La finalidad que persiguen los autonomistas es apoderarse del Ayuntamiento.

Alcira. — Alcalde separado definitivamente por desacato al gobernador.

Chella. — El delegado gubernativo manifiesta al alcalde, en presencia de los concejales, que si dimite no hará la inspección; que sólo hay «la finalidad política» de separarle del cargo. Esto figura en una declaración suscrita por cuatro personas.



La prolongación de la Castellana y El Pardo

El Municipio madrileño ha acordado dirigirse al Gobierno solicitando que se realicen con urgencia las obras de prolongación del paseo de la Castellana, hasta la carretera de Francia, aceptando el proyecto de la técnica del Estado, con la finalidad de no entorpecer la ejecución de estas obras.

También ha acordado la Municipalidad matritense solicitar la anexión de El Pardo a Madrid, y en especial de la parte donde ha de levantarse el nuevo hipódromo, próxima a los terrenos denominados de la Zarzuela, en el monte de El Pardo.



Vista parcial del monte de El Pardo, cuya anexión a Madrid ha solicitado la minoría municipal socialista.

Sociedad Española

P U R I C E L L I

Manuel Silvela, número 1

M A D R I D



LA ESCUELA Y EL NIÑO



La renovación de la primera enseñanza

UNA de las obras de estirpe espiritual más elevada, entre las llevadas a cabo por la República, ha sido, sin duda, la realizada conjuntamente por el Estado y el Ayuntamiento de Madrid al proyectar y realizar en plazo de meses la construcción de esos magníficos Grupos escolares, que si en detalle pueden ser tachados de algunos defectos de bulto, en cuanto a sus condiciones arquitectónicas o pedagógicas, en su conjunto exceden de tal modo a los viejos caserones donde se albergaban nuestras escuelas, que pueden constituir motivo de legítimo orgullo para el pueblo que los posee.

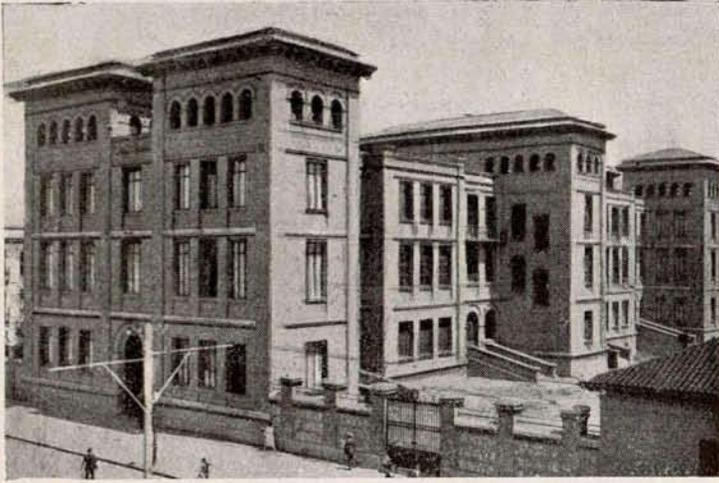
Responden estos Grupos a una nueva concepción funcional de la escuela. Antes estaba ésta como reclusa en sí misma, mirando hacia adentro, abstraída e indiferente a toda la variedad infinita del mundo circundante, trabajando sobre símbolos y series de cosas abstractas sin sentido, ni valor, ni interés para los niños. Era sordida en su aspecto externo, miserable, oscura muchas veces, infecta, cobijo y asiento de todo lo feo y todo lo sucio. Ahora es, o debe ser, actividad; es, o debe ser, vida al exterior, hacia el cual tiene abiertos, como enormes ojos escrutadores, sus grandes ventanales. Los nuevos edificios son claros, luminosos, alegres, ligeros. A pesar de su magnitud, su masa no oprime, no pesa. Están tan lejos del viejo aspecto escolar que, al entrar allí, no creemos entrar en una escuela. Tienen una serie de instalaciones que ofrecen posibilidades magníficas para que en ellos reciba el niño una educación en armonía con sus necesidades actuales, y sólo falta que

toda esta actividad múltiple que pueden desarrollar tales escuelas se ponga en ejercicio, se actualice y concrete para servir aquellas necesidades educativas y dar satisfacción a lo que pudiéramos llamar derechos del niño en la escuela: derechos que han cambiado tanto como el aspecto externo de la misma escuela.

En efecto; antes se le exigía al niño en la escuela quietud, silencio, disciplina. Tenía que aprender de memoria, fuesen o no comprensibles para él, las cosas que había de repetir más tarde como un papagayo. Había que amueblar su cabeza con aquellas nociones que la sociedad juzgaba necesarias para su futuro de hombre. El trabajo del niño era aprender estas nociones — no siempre interesantes, y hasta ñoñas y estúpidas a veces—y retenerlas. Para ello, repetición constante—alma de la enseñanza, que nos decían a los maestros los libros de Pedagogía —; repetición mecánica, monótona, tediosa. En el fondo, pasividad absoluta del niño, cera blanda que había que moldear; inactividad de su espíritu, al que se acostumbraba a recibir sumisamente, como verdad infalible, lo dicho por el maestro o por el libro; nada de espíritu crítico ni de hábitos de pensar: verbalismo, rutinas, mecanización, automatismo. Muchas cosas podrían hallar su explicación en esta forma de enseñanza.

Las nuevas corrientes pedagógicas enfocan el problema desde otro ángulo distinto de visión. Algo tiene que aprender el niño y debe enseñársele, ciertamente. Pero más que el conocimiento mismo que tiene que adquirir nos interesa el modo, la forma de hacerlo. Y hemos llegado a la conclusión de que al niño no hay que darle lo que él mismo puede adquirir por sí, que el niño debe ser un elemento activo en su propia educación, que tiene unos intereses naturales con los que hay que contar, y que, entre la serie de infinitos conocimientos posibles,

Aludiendo a la subvención por capitalidad, "La Libertad" ha publicado lo que sigue: "Hemos visto cómo la Junta local de Primera enseñanza ha entrado a saco en esa partida y ha asignado grandes cantidades de ella para construcción de grupos escolares y reforma de establecimientos docentes." ¿Y puede merecer esa conducta de la Junta de enseñanza la menor censura? ¿Está bien aplicada la definición de "entrar a saco" en los fondos de capitalidad, como si se tratara de alguna finalidad más o menos censurable? El construir escuelas y aplicar a cuanto con ellas se relacione los millones de capitalidad es un acierto de nuestra minoría, y "La Libertad", por el público modesto que la lee, debería tratar el tema con mayor discreción.



Grupo escolar Jaime Vera, construido por el Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con el Estado.

los verdaderamente importantes son los que encierran un valor formativo. En una palabra: frente a la pasividad, la actividad fecunda que permite desplegar y fortalecer todas las aptitudes y energías del espíritu infantil; frente al régimen rígido de disciplina, el más flexible de libertad vigilada; frente al conocimiento impuesto por la autoridad del libro o del maestro, la actividad propia del niño, estimulada y dirigida por aquél en la construcción y adquisición de su propio conocimiento.

Como reflejo de este cambio en el método didáctico se transforma el material empleado por la escuela. El mobiliario — ligero, de tonos claros, alegre — permite su utilización para fines diversos. Se arrumban los viejos chirimbolos que servían para dar al niño una visión deformada de la realidad y se atiende con preferencia a los elementos que nos da la misma realidad. Y así como antes las realizaciones prácticas del niño se limitaban a alguno que otro ejercicio caligráfico y a resolver cuentas o problemas, ahora el niño debe tener los medios para poder estar constantemente en actividad, porque, según la Constitución de la República, «la escuela hará del trabajo el eje de toda su actividad metodológica». Esta indicación programática de nuestra ley fundamental es, al mismo tiempo, un postulado de la moderna Pedagogía sin el cual no se concibe una renovación eficaz de los métodos de enseñanza. Ahora bien; si todo el trabajo no es trabajo manual, buena parte del mismo ha de tener este carácter en la escuela. Esto supone, de un lado, el consumo en gran cantidad de material de muy diversas clases, y de otro, la necesidad de instalar y sostener talleres donde los niños puedan realizar los ejercicios que exijan útiles o herramientas especiales. Hasta ahora, en Madrid, los talleres se han establecido solamente en las escuelas a las que se ha dotado de lo que llamamos «clases complementarias»; pero esto, que constituye una excepción, debe ser lo normal y corriente en los nuevos Grupos, hasta el punto de que, a mi juicio, si esto no se hace se habrá frustrado la finalidad de renovación de la escuela primaria que con ellos se intentaba y se disminuirá de un modo considerable su rendimiento pedagógico.

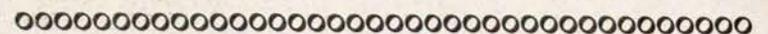
Este consumo de material fungible y estos gastos de

instalación y entretenimiento de los talleres, que las necesidades pedagógicas de los nuevos métodos exigen, plantean para los Grupos escolares un problema económico que, hasta la fecha, no está resuelto; porque si bien el Ayuntamiento de Madrid ha provisto, en algunos casos con esplendidez, a las necesidades de la primera instalación, esto no basta, porque la obra de la escuela, para que sea eficaz, ha de ser continuada, y el Ayuntamiento, ya lo hemos visto estos últimos meses, comienza a encontrar pesada la carga que ha caído sobre él. El Estado, por su parte, sigue abonando para material la misma consignación que hace muchísimos años, entonces ya insuficiente, y completamente irrisoria en la actualidad, dadas las necesidades de la enseñanza y el aumento sobrevenido en los precios. Y así nos encontramos en la práctica con unas escuelas — y unos maestros también, es justo decirlo — llenos de posibilidades para hacer una labor fecunda, pero disminuidos y alicortados en su potencial educativo por estas estrecheces económicas. Al Estado y al Municipio, conjuntamente, les corresponde el deber de remediar esta situación. Al Estado, porque tiene esa obligación constitucionalmente, y al Municipio, porque no puede desentenderse del buen funcionamiento de un servicio que revierte directamente en beneficio de sus administrados. Cada día que pase se verá más la necesidad de resolver estos problemas, si se quiere tener una escuela primaria cuyos resultados correspondan a los sacrificios económicos ya realizados. Poco importa la jaula dorada, si no canta dentro el pájaro que alegre la casa. Nadie se contentará, los maestros menos que nadie, con los suntuosos edificios. Estos fueron construidos para algo, y hay que hacer que cumplan su finalidad.

A mi juicio, tanto como habilitar los fondos necesarios importa gastarlos bien y distribuirlos con equidad. Surge así, espontánea e ineluctable, la necesidad de crear en Madrid, con cierta autonomía y dotado de recursos propios, un organismo encargado de ordenar y articular cuanto se refiere a la primera enseñanza. No es ocasión de hablar ahora de su composición, atribuciones, etcétera; pero sí de decir que la dispersión de atribuciones en diferentes entidades, estatales unas, municipales otras, y, aun dentro de éstas, la intervención de dependencias y negociados distintos, representa una serie de rémoras y perturbaciones tales, que hacen imposible, sin exageración puede decirse, una buena administración y organización de la primera enseñanza.

Confíemos en que la buena voluntad de todos hará posible ver realizadas las esperanzas de quienes concibieron, en un momento de emoción ciudadana, la reforma de las escuelas primarias de Madrid.

DIONISIO PRIETO



Los niños, para ir a las escuelas públicas, deberían poder usar el tranvía a precios reducidos. Bastaría implantar el carnet escolar, con fotografía, para evitar abusos, y regularizar las horas de prestación del servicio.

Una iniciativa para favorecer las excursiones de escolares madrileños

Las minorías socialistas, en cuestiones relacionadas con la enseñanza, pueden hacer mucho, como lo prueba el esfuerzo realizado en las Municipalidades españolas desde que en ellas interviene nuestro Partido.

Uno de los aspectos que conviene cuidar es el de la formación de los niños, a través de visitas a fábricas, talleres, museos, ciudades históricas y artísticas, o simplemente poniéndoles en contacto con la Naturaleza, por ejemplo, en Madrid, yendo con ellos a la sierra, al Pardo, a la Casa de Campo, al Retiro o al Botánico, según las posibilidades.

El Estado hace muy poco por ayudar a los maestros. Las consignaciones del ministerio de Instrucción pública son reducidísimas para las atenciones más obligadas. Los Municipios, con su esfuerzo, pueden contribuir a formar un fondo que sirva de base y de estímulo a profesores y alumnos de las escuelas nacionales para que hagan excursiones. A ese fin ha tendido la proposición que Saborit presentó en la Junta de Enseñanza del Municipio madrileño, consignando 50 pesetas por escuela unitaria o sección de graduada, incluyendo párvulos y los colegios oficiales con internado, con la obligación de que los niños hagan, hasta donde lo permita el grado de su preparación y las enseñanzas que reciban, una descripción de cada excursión, todo lo cual servirá para estimular y apreciar el cariño con que la iniciativa haya sido recogida.

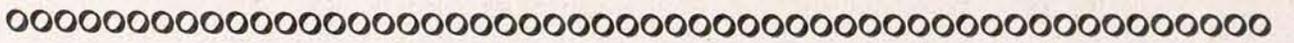
He aquí, con arreglo a los distritos, en que se divide Madrid y el número de escuelas públicas que en ellos funcionan, las cantidades que se destinaron a esta propuesta:

DISTRITOS	Número de escuelas	Cantidad total — Pesetas
Centro	28	1.400
Hospicio	56	2.800
Chamberí	161	8.050
Buenavista	141	7.050
Congreso	137	6.850
Hospital	84	4.200
Inclusa	120	6.200
Latina	184	9.200
Palacio	63	3.150
Universidad	104	5.200
TOTALES	1.078	53.900

Publicamos estos datos para dar lugar a que los concejales socialistas de otras poblaciones nos envíen breves informaciones con su gestión en materia escolar, y también para que allí donde se estime viable la iniciativa adoptada por la Junta de Enseñanza de Madrid pueda ser imitada, si se considera acertada, como la consideramos nosotros.

Aunque parezca extraño, en Madrid hay centenares de escolares que no han visitado el maravilloso Museo del Prado, ni el Palacio Nacional, ni conocen el Parque Zoológico.

El deber de las autoridades municipales es dar el mayor número de facilidades posible para que la cultura popular se extienda y realice sus fines principales.



Las escuelas que había y las que hay en Madrid

HABÍA en 1912 en Madrid 196 escuelas públicas, con una matrícula de 9.800 alumnos. El padrón escolar era de 85.713 niños, por lo que el déficit de escuelas, con el régimen monárquico, era sencillamente aterrador.

En 1 de enero de 1934 había en Madrid 1.078 escuelas públicas, con 53.900 alumnos matriculados.

Diferencia en más: 882 escuelas y 44.100 niños, que antes estaban en la calle, sin posibilidad de cultura.

La monarquía, en veintiocho años, no creó apenas escuelas. La República, en tres, las ha aumentado en Madrid en cerca de 500.

Esa es la gestión, principalmente, de la minoría socialista en el Ayuntamiento en materia escolar.



Niños de las colonias escolares que el Municipio de Madrid envía a Cercedilla, en excursión a las Dehesas.